BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

BUENOS AIRES, MIERCOLES 23 de MARZO de 1921

AÑO XXIX Núm. 8122

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1º).

AL PÚBLICO

Esta Administración se hará un honor en atender, con toda preferencia, los pedidos, reclamaciones, etc., que desearan o pudiera hacerle.

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento de Policía de la Capital. — Se nombran varios empleados.

Buenos Aires, Enero 28 de 1921

Vista la propuesta de la Jefatura de la Policía de la Capital:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en el Departamento General de Policía de la Capital, ayudantes a los ciudadanos don Manuel Arcta y Eduardo Lalanne, y practicantes de la Sección Sanidad a los ciudadanos don Domingo Farioli y don Eudoro Meana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Gobernación de la Tierra del Fuego. — Se nombra médico al doctor Julio E. Bazán.

Buenos Aires, Enero 29 de 1921

Vista la propuesta que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico para la Asistencia Pública del Territorio Nacional de Tierra del Fuego al doctor Julio E. Bazán, con anterioridad al 1º de Junio de 1920.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

IRIGOYEN
R. Gómez

Ministerio de Guerra — Se acepta la renuncia presentada por el doctor Julio Moreno, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921

Atenta la renuncia presentada por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Encargado de la Cartera de Marina, doctor Julio Moreno, y dados los términos en que se funda,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Julio Moreno, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y de Encargado de la Cartera de Marina.

Art. 2º Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados al país en el desempeño de dichos cargos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.

R. Gómez

Ministerio de Guerra — Se nombra Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra al doctor Julio Moreno.

Buenos Aires, Enero 29 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, al doctor Julio Moreno.

Art. 2º Señálase el día mártes 1º de Febrero próximo a horas 16, para que el nombrado preste juramento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Ministerio de Marina. — Se nombra Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina al Contraalmirante Tomás Zurueta.

Buenos Aires, Enero 29 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, al Contraalmirante Señor Tomás Zurueta.

Art. 2º Señálase el día mártes 1º de Febrero próximo a horas 16, para que el nombrado preste juramento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Ministerio de Hacienda

Acuerdo Nº 11. — Adjudicando la confección de los libros e impresos que requieran sus oficinas para el año 1921, a las casas J. Peuser, L. M. Oucinde e hijos, G. Kraft, J. López García, E. Centenaro, L. J. Rosso, Tixi y Schaffner y Ferrari Hnos., por un valor total de pesos 177.600 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920

Exp. 3886—C—920. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública que ha efectuado la Aduana de la Capital, en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de Octubre ppdo. para la confección de los libros e impresos que requiere esa repartición para el ejercicio de 1921; atento los informes producidos y,

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado las propuestas presentadas al acto de la referencia y manifiesta que pueden aprobarse las adjudicaciones hechas por la Administración de la Aduana de la Capital, que se enumeran en las planillas que corren a fs. 127 a 161 y por los siguientes totales:

Casa Jacobo Peuser, $ 56.170 m/n

L. M. Ousinde e hijos, $ 32.125 m/n

Guillermo Kraft $ 46.732 m/n

osé López García, $ 16.433 50 m/n
. Centenaro, $ 10.425 m/n
. J. Rosso $ 12.151,50 m/n
axi y Schaffner. $ 769 m/n
errari Hermanos $ 2.794 m/n
Total $ 177.600 00 m/n

or lo expuesto y atento las disposiues de la Ley de Contabilidad

Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

rt. 1º Apruébase la licitación efecda por la Aduana de la Capital, día 28 de Octubre ppdo., a que refieren las presentes actuaciones rt 2º Adjudícase la provisión de libros e impresos que para ejercicio de 1921 requieren las intas dependencias de la Aduade la Capital, a las casas que se meran a continuación; con arrea los precios establecidos en las puestas respectivas y planillas de 127 a 161 y siguientes totales:

Jacobo Peuser, por valor de (pe56.170 m/n) cincuenta y seis mil to setenta pesos moneda nacio-

L. M. Ouesnde e Hijos por valor de 32.125 m/n) treinta y dos mil nto veinticinco pesos moneda ional.

Guillermo Kraft, por valor de 46.732 m/n), cuarenta y seis mil cientos treinta y dos pesos monecional,

José López García, por valor ($ 16.433,50 m/n) diez y seis cuatrocientos treinta y tres pecon cincuenta centavos moneda ional.

E. Centenaro, por valor de (pe10.425 m/n), diez mil cuatrocientos nticinco pesos moneda nacional.

L. J. Rosso, por valor de (pe12.151,50 m/n) doce mil ciento cuenta y un pesos con cincuenta tavos moneda nacional

cuenta y uno moneda nacional.

Taxi y Schaffner, por valor de 769 m/n), setecientos sesenta y eve pesos moneda nacional.

Ferrari Hermanos, por valor de 2.794 m/n) dos mil setecientos venta y cuatro pesos moneda nacio

rt. 3º El gasto que se faculta asciende a la cantidad total de 177.600 m/n), ciento setenta y te mil seiscientos pesos moneda cional de curso legal se imputará la partida que al efecto asigne Presupuesto General que ha de reen el ejercicio de 1921.

rt. 4º Las casas adjudicatarias eleoveer, los que quedarán afectados a suma que represente el (diez r ciento) 10 por ciento del valor los libros e impresos que deben oveer, los que quedarán afectados a multas que el Administrador pudiee aplicar por deficiente confección por demora en la entrega de los smos.

rt. 5º Una vez que la Aduana la Capital haya recibido conforme los ros e impresos de la referencia devorá estas actuaciones al Ministerio Hacienda con las cuentas respectias.

rt 6º Comuníquese, publíquese, ótese en la Oficina de Contabilidad Ministerio de Hacienda y fecho se a la Aduana de la Capital para cumplimiento y demás efectos.

IRIGOYEN.
D. E. Salaberry.
R. Gómez
J. S. Salinas
P. Torello

Bello Antonio. — Nombramiento

enos Aires, Febrero 9 de 1921

Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

rt. 1º Nómbrase Subinspector de del Personal de Inspección de la ministración General de Impuestos ernos, en reemplazo de Pedro Casque fué separado, al Señor Anio Bello.

rt 2º Comuníquese, publíquese al Boletín Oficial y pase a la ntaduría General.

IRIGOYEN.
D. E. Salaberry

Carpinacci Livio A. — Nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º Nómbrase Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Ricardo Evans que falleció al Señor Livio A. Carpinacci

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Nombramientos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art 1º Nómbrase Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Pedro J. Frers que renunció, al Guarda Almacén de Empresa Particular de Don Donato Caprara, y Guarda Almacén de la West India Oil Company dependiente de la Aduana de Campana, al Señor Bautista Martinoli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Banco de Madrid y Buenos Aires» — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Excmo. Señor:

En mi opinión debe retirarse la personería jurídica a esta Sociedad. No tengo en cuenta para nada los detalles acompañados sobre defectos y errores de administración que son materias reservadas a los accionistas y a la justicia

Pero en estos antecedentes está plenamente comprobado y reconocido que esta institución se dedica en exclusivo a hacer préstamos entre uno y dos por ciento de interés mensual.

No hay ninguna ley que fije el interés usurario, pero las costumbres bancarias lo establecen y ese interés de 2 por ciento que solo se fija como interés punitorio, es por las costumbres de plaza, un interés usurario.

Es cierto que esas instituciones bancarias de pequeños prestamistas, llenan una necesidad por la falta de instituciones semejantes con otra organización, por defectos de nuestras leyes y de muchas otras circunstancias.

Pero, cualesquiera que sean las necesidades que estén llamados a satisfacer, no puede considerarse que esas instituciones llenen necesidades de bien común al acordar préstamos en esa forma. Creo por lo tanto, que la personería jurídica no debe autorizarla a funcionar con el aspecto exterior de banco, sin crédito y limitándose a operaciones de usura. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1920.

Vicente F. López.

Buenos Aires, febrero 9 de 1921.

B. 31—1920. — Visto este expediente con las actuaciones producidas a raíz de la presentación del presidente de la sociedad, pidiendo de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del 6 de Junio último, una amplia investigación y el retiro de la autorización con que funciona y en mérito del precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro y de lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º Derógase el Decreto del 22 de Marzo de 1910, que autorizó para funcionar como anónima a la Sociedad «Banco de Madrid y Buenos Aires», constituída en esta Capital el 31 de Diciembre de 1909.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórgue e testimonio agréguese por su orden los expedientes relativos a la Sociedad y archívese.

IRIGOYEN.
J. S. Salinas

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz) — Nombramiento de Director

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Cárcel de Río Gallegos Territorio Nacional de Santa Cruz, al Señor Alberto Galdós Oliver.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
J. S. Salinas

«Estancias Uspallata Limitada — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1921

G. 46/920 — Atento que se satisfacen los preceptos legales y reglamentarios, en la constitución y estatutos de la recurrente, y a lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Estancias Uspallata Limitada» constituída en esta Capital el 25 de Septiembre último y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2), a doce (12) con las reformas de fojas veintitrés (23) y veinticuatro (24) y substituyéndose en el agregado de fojas veintitrés (23) vuelta, al artículo 27, las palabras «la modificación» por «renuncia a los derechos».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN.
J. S. Salinas

Dirección de Instrucción Pública

Escuelas de Industrias Químicas de San Juan y Escuela Normal de Jachal (San Juan) — Nombramientos de Profesores.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA

Art. 1º Nómbrase: En la Escuela de Industrias Químicas de San Juan: Profesor de ciencias y letras (dos cátedras), al ingeniero en Química señor Ramón Flores.

En la Escuela Normal de Jachal: Maestras de grado: Maestras normales: señora Renée Gómez de Benavente y señorita Dolores Alince, esta última en reemplazo de la señorita Rosalina Plaza, que pasó a otro puesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.
J. S. Salinas

Nombramiento de Secretario en la Escuela Normal de 25 de Mayo.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Escuela Normal de 25 de Mayo, al Maestro Normal señor Juan de Dios González.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Nombramiento de Bibliotecaria para la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Bibliotecaria de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital, a la señorita María Luisa Alfonso, en reemplazo de la señora Sarah P. de Parravicini, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Nombramiento en la Escuela Normal de Cruz del Eje y traslado de este Establecimiento como Vice-Director y Profesor a la Escuela Normal de Chivilcoy.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Escuela Normal de Preceptores de Cruz del Eje, al profesor normal señor Pedro Bianchi.

Art. 2º Trasládase al profesor señor Regino Walter Schiaffino de dicho establecimiento a la Escuela Normal de Chivilcoy como Vicedirector y Profesor de ciencias y letras.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Nombrando maestro de grado para la Escuela Normal de Profesores Nº 2, de la Capital.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestro de grado en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, al maestro normal, señor Raúl Juan Peña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Nombramiento de Maestra de Grado en la Escuela Normal Nº 5, de la Capital.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital, a la Maestra Normal, señorita Elsa Riccio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Nombramiento de Personal en los Establecimientos de enseñanza de la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para los Esta-

blecimientos que a continuación se expresan, el siguiente personal:

En el Colegio Nacional de Corrientes

Rector: Doctor Carlos J. Benítez en reemplazo del Doctor Félix María Gómez, que se jubila. — Escribiente: Señorita Lilia Flores. — Bibliotecario Archivero: Señorita Dulcelinda Meléndez. — Profesores de Idiomas Extranjeros: Señor F. Omar Breard (2 cátedras) y Señor Carlos Heldemann (5 horas).

En el Colegio Nacional de Goya
(Corrientes)

Vice-Rector: Profesor Normal Señor Juan B. Galarza Ortíz. — Profesores de Ciencias y Letras: Profesor Normal Señor Juan V. Galarza Ortíz (4 horas); Doctor José Pereyra Rego (5 horas) y Arquitecto Señor José M. Gallo (4 horas) —Profesor de Idiomas Extranjeros: (Italiano): Doctor Domingo Fariolli (2 horas)

En la Escuela Normal de Profesores
de Corrientes

Director: Profesor Normal Señor R. Lindor Delfino, en lugar del Señor Víctor Herrera, que pasa con las dos cátedras que actualmente desempeña al Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón», y además 12 horas de Ciencias y Letras al Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento», — Auxiliar Escribiente: Maestra Normal Señorita Angela F. Brunel. — Auxiliar de Secretaría: Maestra Normal Señorita María Achinelli. — Profesores de Ciencias y Letras: Doctor José F. Benítez (4 horas); Agrimensor y Maestro Normal Señor Fernando R. López (2 horas); Doctor Julio G. Guastavino (6 horas); Maestro Normal y Contador Público Señor Aníbal G. de la Fuente (4 horas); Doctor Julio Benítez (4 horas); Doctor Raúl Arballo (4 horas); Doctor Desiderio Q. Dante (4 horas); Profesora Señora María Gez de Gómez (6 horas) Doctor Clemente Benítez (4 horas); Doctor Alberto Fagés (3 horas); Profesor Normal Señor José R. Mariño (3 horas); Farmacéutico Señor Rafael Gallino Hardoy (4 horas); Doctor Juan R Miranda Gallino (3 horas); Doctor Valerio Benastre (4 horas); Doctor Amadeo Sosa (4 horas); Maestra Normal Señorita M. Angélica Cáceres Zelaya (3 horas), y Doctor Manuel Benastre.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes

Secretaria: Maestra Normal Señorita María Eladia Hidalgo. — Maestra de Grado: Maestra Normal Señorita Francisca Delfino. — Profesores de Ciencias y Letras: Doctor Julio G. Guastavino (6 horas); Señora Matilde G. de la Fuente; Doctor Alberto Iglesias y Contador Público y Maestro Normal Señor Aníbal G. de la Fuente. — Profesores de Idiomas Extranjeros: Capitán de Fragata Señor Santiago Durán. — Profesores de Educación Física y Estética: Señorita Preciosa R. Ciolli; Señorita Carmen Aguilar; Señora Dolores E. de Díaz; Señorita Carolina Chaines; Señorita Justa Díaz de Vivar y Maestra Normal Señorita Angélica Cáceres de Zelaya (3 horas). —

En la Escuela Normal de Goya

(Corrientes)

Profesor de Ciencias y Letras: Doctor Domingo Fariolli. —

Escuela Normal de Mercedes
(Corrientes)

Vicedirector y Profesor de Ciencias y Letras: Señor José Virasoro Villagrán (10 horas) en lugar del Señor Lisandro Peralta, que pasó a otro Establecimiento — Profesor de Ciencias y Letras: Señor Mario Medina (4 horas): — Maestra de Grado: Maestra Normal Señorita María Zoraida Coll. — Auxiliar — Escribiente: Señorita María Luisa Maggendie.

Escuela Normal de Santo Tomé

(Corrientes)

Profesores de Ciencias y Letras: Señor Martín Ibarra Figuerero (4 horas); Señor Vicente Fidel López (4 horas), y Señor Ciro L. Báez (3 horas). — Profesora de Educación Física y Estética: Señorita Amalia E. Acuña (6 horas) — Profesora de Idiomas Extranjeros: Señora Angelina B. de Mouls —Francés — 10 horas).

En la Escuela Normal de Esquina

(Corrientes)

Profesores de Ciencias y Letras: Señora Cándida R. Fleitas de Sá (9 horas) y Señor Daniel Hayes Carrera (5 horas). — Profesores de de Idiomas Extranjeros: Señor Ercilio E. Griolio (6 horas). y Señora María S. de Naspleda (2 cátedras) — Escribiente: Señorita Dgolidia Fleitas.

Art. 2° Comuníquese, etc

IRIGOYEN.

J. S. Salinas.

Ministerio de Marina

Concesión instalación estación radiotelegráfica a la «Compagnie Telephonie San Fil» para establecer comunicaciones con Francia y demás países fuera del continente Sudamericano.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921.

Vista la solicitud presentada por el Señor Luciano Garnier, en representación de la «Compagnie Generale de Telegraphie San Fil», pidiendo una concesión para instalar una estación radiotelegráfica y radiotelefónica ultrapoderosa, dentro de la Zona Marítima, para establecer comunicaciones con Francia y demás países, con excepción de Sudamérica, utilizando el sistema de ondas contínuas con 800 o más kilowats de energía en la antena, con longitudes de ondas que serán aprobadas por el Ministerio de Marina, y dado que la citada Compañía procede por su exclusiva cuenta y riesgo, sin pedir exclusividad, privilegio o monopolio de ningún género,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Se concede a la «Compagnie Generale de Telegraphie San Fil», el permiso por treinta (30) años para establecer y explotar comercialmente, por su exclusiva cuenta y riesgo una estación radiotelegráfica ultrapoderosa para establecer comunicaciones con Francia y demás países fuera del continente Sudamericano, empleando el sistema de ondas contínuas, con 800 o más kilowatts de energía oscilante en la antena la que estará ubicada en la Zona Marítima, prevista en el artículo primero — Título I. — Cap. II. del Reglamento General para el servicio Radiotelegráfico y que se compondrá de una estación trasmisora y tres estaciones receptoras.

Art. 2° Se concede autorización para hacer experiencias de radiotelefonía para comunicaciones a largas distancias, y si al término de tres años las experiencias fueran satisfactorias, a juicio de una Comisión nombrada por el P. E., le será concedida la autorización para la explotación comercial, debiendo la Compañía someterse al dictamen de dicha comisión en cuanto a las condiciones en que deberá funcionar la estación y las tarifas que deberán regir.

Art. 3° El intercambio estará sujeto en un todo a las disposiciones de las leyes 750 1/2, 4408 9127 y sus reglamentaciones, y asimismo se obliga la Compañía a cumplir las leyes y reglamentos que se dictaren en lo sucesivo.

Art. 4° Las instalaciones serán hechas en forma que no perjudiquen las estaciones ya establecidas. El mismo puesto trasmisor estará situado de manera que no produzca perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas.

Los tres puuestos receptores estarán ubicados en la siguiente forma:

1°) Puesto de Recepción Principal: A una distancia conveniente de la estación trasmisora, unidos por hilos telegráficos con la oficina central en Buenos Aires de manera a hacer la recepción en dicha oficina.

2°) Puesto de Control: Ubicado en la misma latitud del puesto principal y a una distancia conveniente.

3°) Puesto de Emergencia: Ubicado en un punto de la Costa Sud de la República, en un lugar que sea poco afectado por las descargas atmosféricas.

Art. 5° La Compañía podrá ligar por líneas telegráficas los puestos entre sí y con una oficina Central situada en la Capital Federal al sólo objeto de encaminar el trabajo de y para el exterior. — Estas líneas no podrán ser habilitadas para el servicio interno. — Asimismo podrá ligar la estación receptora situada en el Sud de la República con el puesto trasmisor principal, por medio de radiotelegrafía a ondas contínuas. — Este sistema de comunicaciones no podrá ser destinado a otros fines que los indicados más arriba.

Art. 6° Las tarifas serán fijadas de acuerdo con el P. E. y de conformidad con la Ley de Telégrafos. La tarifa radiotelegráfica será inferior a las dos terceras partes de las tarifas telegráficas que estén establecidas entre los puntos que se comunique.

Para las comunicaciones con todos los países fuera de Francia, abonará al Estado el uno por ciento (1 %) de la tarifa por cada palabra trasmitida

En el caso de emplearse la Estación para retrasmitir radiotelegramas de un país extranjero a otro extranjero la Compañía abonará al Estado un centavo oro por palabra retrasmitida.

Art. 7° La Compañía dará prioridad a los radiotelegramas del Estado y de sus funcionarios autorizados. — En esta caso la tarifa sufrirá un descuento del cincuenta por ciento (50 %) sobre las tasas fijadas para los radios simples.

El Ministerio de Marina tendrá derecho a trasmitir gratis hasta cien palabras diarias. — También se trasmitirán gratis los telegramas oficiales del Gobierno y de sus agentes en el extranjero, referentes a informaciones meteorológicas con una extensión máxima de veinte (20) paoras y también entre los observatoriosa astronómicos nacionales y extranjeros con los cuales tenga comunicación la Compañía.

Art. 8° La Compañía no podrá crear categoría alguna radiotelegrama que no esté establecida por las leyes y reglamentos de la materia

Art. 9° Será motivo de aprobación del P. E. Nacional:

a) La ubicación de cada uno de los puestos de trasmisión y recepción teniendo en cuenta la distancia y azimut a que se encuentren los puestos existentes o autorizados.

b) Las longitudes de onda a emplearse.

Art. 10 El setenta y cinco por ciento (75 %) de los empleados y operadores deberán ser ciudadanos argentinos, fijándose un plazo de dos años a contar de la apertura de la estación al servicio público, para que la Compañía se coloque en esas condiciones. — Todas las operaciones deberán poseer Patente Argentina.

Art. 11 La Compañía se compromete a admitir la intervención de la Estación por personal de la Armada Nacional, cuando razones de orden público expresadas por decreto del P. E. lo hagan conveniente.

Art. 12 El Ministerio de Marina tendrá la intervención que corresponda en la Estación para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Compañía concesionaria. — Las cantidades percibidas por el Estado en conceptos de tasas establecidas por el art. 6° serán destinadas a la ampliación y mejoramiento de la red radiotelegráfica pública.

Art. 13 La Compañía dará toda clase de facilidades al personal especializado de la Armada Nacional debidamente autorizado para que practique en la Estación — También facilitará la estación para la determinación de las posiciones geográficas de aquellos puntos de la República que el P. E. lo requiera.

Art. 14 Los gastos de viáticos y pasajes del Ingeniero Inspector, correrán por cuenta de la Compañía.

Art. 15 El presente permiso no importa otorgar a la Compañía el monopolio de las comunicaciones radiotelegráficas en el país, ni privilegio alguno.

Art. 16 El domicilio legal de la Compañía deberá constituirse en la Capital Federal y será declarado en el acto de la escrituración, fijándose un plazo de ciento ochenta días (180) días desde la fecha de este Decreto para que esto se lleve a efecto.

Art. 17 El P. E. de la Nación podrá por razones de utilidad pública expropiar en cualquier momento todas las instalaciones, de acuerdo con las leyes que rigen la materia

Art. 18 Transcurridos treinta (30) años, a contar desde el momento que se libre la estación al servicio público todos los bienes instalaciones y aparatos en perfecto estado pasarán sin indemnización alguna a poder del Estado.

Art. 19 Sin previo consentimiento acordado por el P. E la Compañía no podrá entrar en arreglo de ninguna clase con otras empresas telegráficas telefónicas, radiotelegráficas o radiotelefónicas.

Se concede un plazo de ciento ochenta días (180) días a la «Compagnie Generale de Telegraphie San Fil» para formar una sociedad que será denominada «Compañía Franco Argentina de Telegrafía Sin Hilos», y autorización para su transferencia

En caso de que la «Compagnie Generale de Telegraphie San Fil» no diera cumplimiento al plazo arriba indicado la Compañía no podrá transferir este permiso sin previo consentimiento del P. E.

Art 20 Se acuerda a la Compañía un plazo de tres (3) meses para la presentación de los planos generales y de doce (12) meses para la presentación de los planos definitivos salvo causa de fuerza mayor que será juzgada únicamente por el Estado.

Un mes después de la presentación de los planos definitivos se dará comienzo a la construcción, debiendo ser librada al servicio público dentro de los dos (2) años.

Art 21 Este permiso caducará a la expiración de los plazos indicados en el artículo 20 si a juicio del P. E. no hubiera razones para una prorroga.

Art. 22 La Compañía depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Estado dentro de los treinta (30) días de firmado este decreto la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n) los que serán devueltos una vez que la estación haya sido librada al servicio público.

En el caso de que la Compañía no diera cumplimiento a los plazos indicados en el art. 20 del presente Decreto, el cincuenta por ciento (50 %) de dicha suma pasará a poder del Estado.

Art 22 Tómese nota por donde corresponde comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN

Julio Moreto

Tarifas Prácticos. — Aumeto

Buenos Aires Enero 10 de 1921

Visto lo peticionado y atento lo informado por la Prefectura General de Puertos.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Auméntase en un veinticinco (25 %, las tarifas básicas y fraccionarias exclusivamente establecidas por los artículos 47 49 y 50 del Reglamento General de Prácticos para los pilotajes y practicajes en las zonas de los ríos de La Plata Paraná y Uruguay respectivamente

Art. 2° Auméntase igualmente a 30 % el adicional fijado en el tercer apartado del artículo 47 del Reglamento citado para la navegación nocturna en la zona del Río de la Plata quedando subsistentes las bonificaciones en las proporciones actuales en lo relativo a los veleros que naveguen con o sin remolque y a los

vapores cuyas máquinas no funcionen y que sean remolcados.

Art. 3° Derógase los artículos 47 49 y 50 del Reglamento General de Prácticos en todo aquello que dispusieren lo contrario al presente Decreto.

Art. 4° Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

Julio Moreno

Torres metálicas. — Adquisición

Buenos Aires Dicbre. 27 de 1920.

Siendo urgente proseguir las obras emprendidas a fin de dotar al país de comunicaciones radiotelegráficas rápidas y seguras y

Considerando:

Que solamente estableciendo algunas estaciones de mediana potencia y mejorando las actuales, se podrán asegurar las comunicaciones con los lugares más apartados de la Capital.

Que las actuales comunicaciones telegráficas con el extremo austral de la República sufren frecuentes interrupciones sobre todo en ciertas épocas del año quedando aisladas regiones enteras.

Que la convención firmada con el Paraguay obliga a garantizar de una manera eficaz las comunicaciones inalámbricas.

Que los fondos votados por el H. Congreso para el año actual son insuficientes.

Que para llevar a cabo las mejoras más urgentes en la red radiotelegráfica actual de acuerdo con el plan trazado por el Ministerio de Marina es necesaria la adquisición de seis torres metálicas las que serán distribuidas de acuerdo con el mencionado plan

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Ministerio de Marina para adquirir si fuera posible en el país seis torres metálicas destinadas a la ampliación y mejora del servicio radiotelegráfico

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 320.000). m/n) para el objeto indicado

Art. 3° La suma expresada en el Artículo anterior se abonará de rentas generales con imputación al presente acuerdo debiendo oportunamente darse cuenta al H. Congreso.

Art. 4° Comuníquese tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN

Julio Moreno

J. S. Salinas.

P. Torello

Ministerio de Agricultura

Acordando la devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 13 de 1921

Visto el presente expediente atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos moneda naciona, ($ 227,27 m/n.) equivalentes a cien pesos oro sellado al agente del vapor Gelria, señor W. Allinson Bell en concepto de devolución de la multa impuesta al Capitán del citado vapor, y la que posteriormente ha sido dejada sin efecto por la Dirección de Inmigración.

Art. 2° Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Cauciones y Multas», Acuerdo Junio 3 de 1919.

Art. 3° Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Acordando la devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 13 de 1921

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1° El Departamento de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de trece mil seiscientos treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 13.636,36 m/n), equivalente a $ 6.000, o/s., al agente del vapor «Hallbjörg» don Juan Zúccoli en concepto de devolución por la multa impuesta al Capitán del citado vapor, la que posteriormente fué dejada sin efecto por la Dirección General de Inmigración.

Art. 2° Esta suma se imputará a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones».

Art. 3° Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 29 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Dirección General de Ganadería: Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata en las vacantes existentes, a los señores Gregorio Gudiño, José Piñeiro, Manuel Richieri Luis T. Ferreyra y Bonifacio Peralta.

Art. 2° Comuníquese etc.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 3 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Subcomisario de 3 Sección de la División Defensa Agrícola, en una de las vacantes existentes al señor José Santojani.

Art. 2° Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo de acuerdo con el art. 3° del decreto de fecha dos de Octubre de mil novecientos veinte (1920) por una parte, y el señor Roberto I. Peña por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

CONTRATO

ad-referéndum

Art. 1° El Señor Roberto I. Peña se compromete a ejecutar las obras de construcción del camino carretero de La Falda a Potrero de Loza (Provincia de Córdoba), en un todo de estricta conformidad con los planos pliego de condiciones, especificaciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular la propuesta de fecha diez y seis de Abril (16) de mil novecientos diez y nueve (1919) aceptada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha dos (2) de Octobre de mil novecientos veinte (1920).

Art. 2° Dichos documentos a saber: planos cómputos métricos especificaciones y pliego de condiciones así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco ejemplares (5). — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Roberto I. Peña.

Art. 3° El Señor Roberto I. Peña se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1°) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

22878 238 metros cúbicos de desmontes al precio de un peso y veintiséis centavos moneda nacional el metro cúbico ($ 1.26 m/n) o sea por un total de $ 28.826,58 m/n.

10936 959 metros cúbicos de muros de piedra en seco al precio de un peso y sesenta y dos centavos moneda nacional el metro cúbico ($ 1.62 m/n) o sea por un total de $ 17.717,87 moneda nacional.

648 00 m. l. de fajas de hormigón de 0.80 por 0.10 m. armadas con barras de acero 8 mm de diámetro (5.40 kg. ml.). al precio de doce pesos moneda nacional el metro lineal ($ 12.00 m/n). o sea por un total de $ 7 680 00 moneda nacional

Total $ 54 224 45 moneda nacional.

Queda bien entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obra a ejecutar.

Art. 4° El Señor Roberto I. Peña se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1°) de este contrato dentro de los seis (6) meses a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato.

Art. 5° Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general o replanteos parciales serán por cuenta del señor Roberto I. Peña.

Art. 6° Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras motivo de este contrato, el señor Roberto I. Peña, abonará una multa equivalente al uno (1) por ciento del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagará además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad de capataz o capataces sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra como asimismo el viático y demás gastos para la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora una vez vencido el plazo convenido.

Art. 7° Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de garantía que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Roberto I. Peña en la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 8° El pago de las obras se hará por la Tesorería General de la Nación de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales serán cobrados los importes de los fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9° Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el art. cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva de las obras como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10° La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1°) de este contrato se hará tres meses después de terminadas completamente las obras siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor Roberto I. Peña, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato le serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10) de este contrato

Art. 12 Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ella del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si empezados los trabajos, el contratista no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos ya sea por falta de material apropiado de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección General comunicará al contratista el plazo a que se refiere el artículo veintiséis (26) de las especificaciones intimación a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de veinte (20) días, Pasado este término de veinte (20) días y no habiéndose acatado dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho, por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos, para rescindir el contrato sin más trámite

Art. 14 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Roberto I. Peña entregará en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de dos mil once pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 2011 22 m/n. c/l. que sumado al depósito de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 00 m/n) efectuado al presentar la propuesta, cubren la cantidad de dos mil setecientos once pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal ($ 2711,22 m/n c/l) a que asciende el de el cinco (5) por ciento — importe de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el suscrito declara conocer en todas sus partes.

Art. 16 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor uno que correrá en el expediente respectivo otro para el Ministerio de Obras Públicas otro para la Dirección General de Puentes y Caminos otro para la Dirección General de Contabilidad y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinte (1920). — Pedro Bazán. — R. I. Peña.

Buenos Aires, Enero 11 de 1921.

Exp. 13361—C—1918 — Visto el proyecto de contrato adjunto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el señor Ingeniero Roberto I. Peña para las obras de construcción del camino carretero de La Falda a Potrero de Loza (provincia de Córdoba) que le fueron adjudicadas por decreto de 2 de Octubre ppdo., mediante la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos

veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 54.224,45 m/n) moneda nacional y plazo de seis meses para su terminación.

Art. 2° Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que exigirá al contratante la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Ferrocarriles. — Jubilaciones y pensiones — Complementando la reglamentación de la Ley 10.650.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921

Exp. 1170 - O - 921

Considerando:

Que la reglamentación de la ley 10.650 propuesta por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios aprobada por decreto de Agosto 16 de 1919 adolece de deficiencias que la práctica ha revelado y omite instrucciones indispensables para el cumplimiento de la Ley respecto de situaciones que la misma no decide con claridad.

Que tratándose de una ley inspirada en un espíritu y tendencias a los que ha prestado el P. E. su más decidido apoyo empeñado como está en contribuir con todo interés a una obra de legislación social previsora práctica y equitativa corresponde suplir de inmediato esas deficiencias reglamentarias permitiendo así que la aplicación de la ley 10.650 sea posible con el alcance y efectos que corresponden a sus verdaderos propósitos:

Que hay en la ley una situación de especial gravedad, que no resulta debidamente aclarada en el articulado de la misma. El artículo 52 referentes a los obreros y empleados de la Nación que se encontraban sujetos al régimen de la Ley 4349 y a quienes comprendo en principio de la ley 10.650 ha resultado que ellos puedan optar por los beneficios de una u otra ley pero sin decidir expresamente cual es su situación, en caso de no haber manifestado su opción. Se impone, pues evitar toda duda al respecto en orden al espíritu de la ley, que no es siquiera discutible.

Que la ley 10.650 comprende en sus disposiciones dada la generalidad de los términos de su artículo 3° a todos los empleados y obreros ferroviarios aunque con anterioridad hubiera sido aplicables a los mismos la ley 4349, así lo ratifica la primera parte del artículo 52. Y se explica que así sea tratándose de una ley dictada con un criterio esencialmente obrero y cuyos beneficios prácticos son más extensos y efectivos que los que confiere la ley 4349 La opción conferida es pues la oportunidad de establecer la excepción a la regla que consagra la ley 10.650 Dentro de su espíritu y sus disposiciones el silencio de la persona a quien se ha concedido ese derecho de optar, no puede interpretarse en el sentido de que quede, por ese hecho fuera de su alcance y régimen

Que como consecuencia debe aclararse también con relación a esos obreros o empleados, que se encontraban dentro del régimen de la ley 4349 su situación frente a lo dispuesto por los incisos 2° y 3° del art. 3° de la ley del art. 38, y de sus concordantes. Cuando por destitución o fallecimiento posteriores al 1° de Enero de 1918, dichos empleados u obreros no han podido manifestar la opción a que se refiere la última parte del artículo 52, es evidente que ellos, de pleno derecho se encuentran sometidos al régimen de la ley 10.650 tanto en cuanto a los derechos, como a las obligaciones que la misma acuerda e impone.

Que es necesario igualmente aclarar la situación de los obreros y empleados que dentro de las disposiciones de la Ley 4349 no tenían obligación de hacer aportes a la Caja respectiva ya que ese hecho no puede influir en su calificación de ferroviarios y en la aplicación a las mismas de lo dispuesto por la ley 10.650 en defecto de una opción expresa por el régimen de la ley 4349

Que por otra parte el plazo ofrecido para opción, por el artículo 52 de la ley, ha resultado prácticamente insuficiente e ilusorio. La ignorancia real de las disposiciones de la ley la dificultad de las comunicaciones tratándose sobre todo, de obreros y empleados residentes en las Provincias del Norte, o en los Territorios de la Patagonia, no ha permitido que en tiempo hábil hayan estado en condiciones de ejercer la facultad concedida. Es, pues equitativo y necesario prorrogar dicho término llenando así los propósitos de la ley.

Que es necesario y justo aclarar la situación frente al derecho que le confiere el artículo 52 de la ley del personal de los Ferrocarriles del Estado que con carácter de interino prestaba servicios mientras estuvo intervenida la misma y que ha quedado efectivo por haber desaparecido aquella circunstancia.

Que por último conviene aclarar la situación de los obreros y empleados del Alambre Carril de Chilecito a La Mejicana, por cuanto incluyéndolos expresamente el artículo 2° inciso 1° de la ley 10.650 no debe olvidarse que se trata de empleados y obreros que dependen de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y que en consecuencia le es enteramente aplicable lo dispuesto por el artículo 52 de la ley y las disposiciones del presente reglamento,

Ampliando y completando la reglamentacion de la ley número 10.650 aprobada con fecha 16 de Agosto de 1919

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Amplíase en tres meses a contarse de la fecha del presente decreto el plazo de opción conferido por el artículo 52 de la Ley. Los obreros o empleados a que se refiere dicho artículo y que dentro de ese plazo no optasen expresamente por mantenerse en el régimen de la ley 4349 quedan de hecho comprendidos en las disposiciones de la ley 10.650

Art. 2° La opción a que se refiere el artículo anterior debe hacerse ante la Administración de que dependa el optante en un formulario que se llenará por triplicado y que llevará la firma o la impresión digital del optante en caso de ser analfabeto Las administraciones respectivas remitirán dentro de los sesenta días de vencido el plazo de la opción un ejemplar a cada una de las Cajas creadas por la ley 4349 y 10.650 quedando el tercero en su poder a los efectos que corresponda.

Art. 3° Declárase comprendido en las disposiciones de la ley 10.650 a los empleados y obreros del Estado que por las razones expresadas en los incisos 2 y 3 del artículo 2° no hayan pedido ejercer el derecho de opción que confiere el artículo 52.

Art. 4° Declárase también comprendido dentro del régimen de la ley 10.650 y con derecho a la opción que establece el artículo 52 de la misma al personal de los Ferrocarriles del Estado que desde antes de su sanción prestaba servicio en la misma con carácter de interino y hacía su aporte a la Caja creada por la ley 4349.

Art. 5° Dentro de los sesenta días de vencido el plazo establecido en el artículo 1° de este decreto la Administración de los Ferrocarriles del Estado liquidará a la Caja Ferroviaria el importe de todas las sumas que correspondan por los descuentos establecidos según la ley 10.650 con relación a los empleados sometidos a su régimen.

el artículo 51 y concordantes de cho plazo las administraciones de las Cajas creadas por la ley 4349 y 10.650 resolverán de acuerdo con el detalle que reciban la forma en que debe hacerse el traspaso de aporte entre ambas conforme lo dispone el artículo 61 y concordantes de la ley.

Art. 7° La Administración de los Ferrocarriles del Estado pasará a la Caja de Pensiones y Jubilaciones Ferroviarias la comunicación a que se refiere el artículo tercero del reglamento de 16 de Agosto de 1919 dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento del establecido en el artículo 1° de este reglamento.

Art. 8° Declárase que los obreros y empleados del Alambre Carril de Chilecito a La Mejicana, en su carácter de empleados y obreros de la Administración de los Ferrocarriles del Estado se encuentran en igualdad de condiciones con estos, en cuanto a las disposiciones de la ley 10.650 y a lo establecido en este decreto.

Art. 9° Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Houlder Brothers y C°.

Buenos Aires Enero 28 de 1921.

Exp. 203—C—1921. — R. F. N° 40. — Vista la apelación deducida por los señores Houlder Brothers y Cía Lda. del fallo de la Aduana de la Capital que les impone el pago de una multa igual al valor de unas maderas que se encontraron sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Yasmanian Transport» atento lo actuado y

Considerando:

Que tratándose de maderas usadas para la estiva de la carga, bien a podido creerse que formaban parte del aparejo del buque y excluidas de la declaración

Que esta circunstancia, si no justifica la exención de la pena, autoriza una reducción de la misma como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

Refórmase el fallo apelado aplicando una multa igual al valor de los derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Ramondec Martín y Cía.

Buenos Aires Enero 28 de 1921.

Exp. 71—C—1921 — R. F. N° 41. — Vista la apelación deducida por los señores Ramondec Martin y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que les impone el pago de una multa igual al valor por la diferencia de calidad resultante de unas partidas de felpa para sombreros atento lo actuado y

Considerando:

Que habiendo declarado el Tribunal de Vistas por unanimidad y en concordancia con la opinión de la Junta del Ramo que la declaración hecha por los apelantes es contraria a la norma fijada para el despacho, no es posible admitir argumentación de ningún género sobre la clase de la mercadería en virtud de lo dispuesto en el decreto de diez de Octubre de 1916

Que tratándose de una falsa declaración la pena impuesta es la que corresponde de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de Paraná. — Sobreseyendo fallo apelado por F. Davide ñ

Buenos Aires Enero 28 de 1921.

Exp. 271—P—1921 — R. F. N° 42 — Vista la apelación deducida por el señor F. Davide del fallo de la Aduana de Paraná que impone una multa igual a los derechos a un cajón conteniendo caramelos que fué desembarcado del vapor «Santa Elena» sin manifestar ni documentos aduaneros; atento lo actuado y

Considerando:

Que dado la clase de mercadería las causas que mediaron para que se produzca la infracción y por otra parte el hecho de haberse apercibido a tiempo de ella solicitando la adición justifican la exención de la pena impuesta

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de Paraná a sus efectos.

Salaberry

Asilo y Colegio del Perpetuo Socorro. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires Enero 28 de 1921.

Exp. 3—A—1921 — 83 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Asilo y Colegio del Perpetuo Socorro para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución ubicadas en las calles Paraguay 1368 Cortina Miranda Irigoyen 1143 y Alcázar y Miranda lotes números 21 y 22 Manzana F. Circunscripción 15 en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos oído el Consejo Nacional de Educación y,

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 inciso b) de la Ley 1062 y 4° de la Ley 11.016 procede la exoneración del impuesto territorial solamente para los edificios donde funcionan el Asilo y Colegio en que se da instrucción gratuita que según los precedentes informes son los inmuebles ubicados en las calles Paraguay 1368, Cortina, Miranda, Irigoyen 1143 y Alcázar

Se resuelve:

Declárase que sólo corresponde la exoneración del impuesto por los años 1919 y 1920 para los edificios que se mencionan al final del considerando de esta resolución.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos

Salaberry

Embajada de España — Libre despacho

Buenos Aires Enero 27 de 1921.

Exp. 438—E—1921. — R. D. N° 29. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación cuatro encomiendas postales Nos. 134.370 — 134.372 134.371 y 134.369, venidas en el vapor Córdoba, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco; al Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Portugal — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Exp. 436—P—1921. — R. D: Nº 27. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 119.963 venida en el vapor «Garonna» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 4; al Señor Ministro de Portugal.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Cuba. — Libre despacho

Buenos Aires Enero 27 de 1921.

Exp. 437—C—1921. — R. D: Nº 28. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo novecientos cigarros venida en el vapor Bonheur según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación de Cuba.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Exp. 440—I—1921 — R. D: Nº 30. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 1.689 venida en el vapor Balzac según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2; al Señor Ministro de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Exp. 441—I—1921. — R. D: Nº 31 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 2320 2357 y 2095 venidas en los vapores «H. Pride y Moliere» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3; a los señores Chalkley y Buxton agregados comerciales a la Legación de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Exp. 448—I—1921 — R. D: Nº 38. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo efectos personales venido en el vapor Almanzora según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al Señor Capitán Eric C. Buxton, agregado comercial de la Legación de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Exp. 449—I—1921 — R. D. Nº 39 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 24 cajones conteniendo whisky ginebra y vermouth, venidos en los vapores Halizones y Highland Laddie según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Señor Ministro de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Exp. 442—F—1921. — R. D: Nº 32. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 123.289 conteniendo muestras venida en el vapor Lutetia, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3; al Señor Juan Colin agregado comercial a la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Exp. 443—F—1921 — R. D: Nº 33. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 326 conteniendo muestras venida en el vapor «Samara» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3 al Señor Juan Colin agregado comercial a la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Exp. 444—F—1921. — R. D: Nº 34 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 120.565 conteniendo muestras venida en el vapor Garonna, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Señor Juan Colin, agregado comercial de la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Exp. 445—F—1921. — R. D: Nº 35 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo muestras venido en el vapor Mont Rose según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Señor Juan Colin Agregado Comercial de la Legación de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Exp. 446—S—1921. — R. D: Nº 36. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo una pieza de repuesto para muebles venido en el vapor Balboa, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Noruega Libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1921.

Exp. 447—N—1921 — R. D: Nº 37. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 2359 venida en el vapor H. Pride» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Ministro de Noruega.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires Enero 28 de 1921

Exp. 439—I—921. — R. D: Nº 40. — Vista la nota de la Legación de Italia trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita libre despacho de cuarenta y un cajones conteniendo los últimos materiales del monumento a Cristóbal Colón llegados en el vapor «Srgi»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Massimino Adolfo. — Renovación de letra

Buenos Aires Enero 28 de 1921

Exp. 109—M—1921. — 82 V. — Visto que el señor Adolfo Massimino solicita renovación por el término de ciento ochenta días, del saldo de la letra Nº 1406 a la orden de la Administración General de Impuestos Internos reducida a la suma de ($ m/n 11.022 50) once mil veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional que vence el día 28 del actual, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por el recurrente que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo.

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.
Publíquese comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Suspensión

Buenos Aires Enero 25 de 1921.

31

Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

Que por telegrama de fecha 11 del corriente, el Oficial secretario de la Aduana de Bahía Blanca don César J. Perdriel se dirige al Ministerio solicitando diez días de licencia en virtud de habérsela denegado el Señor Administrador.
Que el motivo por el cual lo obligó a solicitar el permiso está plenamente justificado, pues se trataba del estado desesperante de la salud de una hija.
Que el Ministerio en atención a las causales aducidas por el peticionante otorgó la licencia solicitada haciéndole saber telegráficamente al señor Administrador que se le había otorgado el permiso de diez días con goce de sueldo.
Que el señor Administrador, en conocimiento de este telegrama remite una nota observando el procedimiento administrativo seguido en el presente caso lo cual lo hace en términos incorrectos y pidiendo al mismo tiempo el relevo del cargo o el nombramiento de su reemplazante, y

Considerando:

Que la licencia acordada está dentro de las disposiciones contenidas en el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913 y aún cuando así no fuera, podría hacerse una excepción dada la causa que la motivaba.
Que por el referido acuerdo ningún Jefe de Repartición está facultado para denegar de por sí, licencias que le fueran solicitadas por el personal y solo su deber se circunscribe a elevarlo al Ministerio informando sobre el desempeño del empleado recurrente y si no ha tenido alguna otra licencia durante el año, y si afecta el servicio en caso de asuntos propios.
Que aun cuando el Señor Administrador don Justino Ferrari, esté jubilado la actitud asumida fue adoptada en pleno ejercicio de sus funciones y por lo tanto se ha hecho pasible de una medida disciplinaria,

Se resuelve:

Aplicar un mes de suspensión, sin goce de sueldo al Señor Administrador de la Aduana de Bahía Blanca don Justino Ferrari.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Salaberry

Santangelo Juan. — Autorizando el sellado de documentos

Buenos Aires Enero 28 de 1921.

Exp. 102—S—1921 — 84 V. — Vista la presentación del señor Juan Santángelo solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos que extiende en el formulario de fojas 1 del presente expediente y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la Administración del ramo

Se resuelve:

Autorízase al Señor Juan Santángelo para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos

Salaberry

Ventura Manuel A. — Retorno de mulas en pie, a Chile.

Buenos Aires, Enero 28 de 1921.

Exp. 6106—V—1920 — R. V: Nº 163. — Vista la presentación del señor Manuel A. Ventura, en la que solicita se le permita retornar de Chile 86 mulas para ser exportadas nuevamente por la Receptoría de La Quiaca, sin abonar derechos; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que tratándose de animales en pie que no adeuden derecho alguno a su exportación nada se opone a la concesión del permiso que se solicita

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Mendoza para que permita documentar en tránsito a Bolivia pasando por La Quiaca las mulas de referecia debiendo exigir el pago de estadística que corresponda a la operación que se realiza.

Salaberry

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Nor Este Argentino. — Prolongación de vías y construcción de un desvío en Puerto de Paso de los Libres.

Buenos Aires Enero 22 de 1921.

Exp. Nº 9212—F—1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nor-Este Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone prolongar la primera y segunda vía e su prdopiedad, — existente en el Puerto de Paso de los Libres. — en unos 70 metros y construir un desvío para guinche de 100 metros de largo,

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Navegación y Puertos

El Ministro de Obras Públicas.

Resuelve

Aprobar los documentos de referencia autorizando de acuerdo con los mismos y con carácter precario la prolongación de las vías y construcción del desvío para guinche a que se ha hecho referencia, quedando dichos trabajos sujetos a las condiciones expresadas en la resolución de fecha 4 de Noviembre de 1918, que corre agregada.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos pase a la de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Expediente B—1918—920.

«Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El infrascripto Angel Bozzini de nacionalidad argentino, de profesión comerciante y estado casado, constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 383 de esta Ciudad, viene por medio de la presente a exponer al señor Director:

Que desea practicar perforaciones en busca de petróleo en terreno de propiedad del fisco, no labrado ni cultivado ni cercado y por tanto pido un permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas en la Reserva del Puerto de Santa Cruz, encerrada dentro de las siguientes líneas:

La línea quebrada del límite Sudoeste del ejido del pueblo de Santa Cruz será el límite Noreste del cateo. — Por el Norte lo será el límite Sud del cateo solicitado ante esa Dirección de Minas con el número D. 1601—920. — Por el Este lo será la mitad Norte del límite Sudoeste del cateo pedido y tramitado con el número B—1525—920. — Por el Sud lo será una línea perpendicular levantada en la mitad del límite Sudoeste del mismo cateo B—1525—920 y de tres mil metros de extensión y en dirección aproximada al Oeste. — Por el Oeste y Sudoeste lo será una línea que con los límites anteriores encierre las 2.000 hectáreas solicitadas. — Será Justicia. A. Bozzini.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez horas veinte minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Biraben. — Secretario. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921. —

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — La zona solicitada situada dentro de la reserva fiscal del pueblo de Santa Cruz, colinda por el Noreste con el mismo pueblo— Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono irregular A. B. C. D. E. F. son definidos del siguiente modo:

Los lados AB, CD, EF, son paralelos al límite Sudoeste de la mencionada reserva fiscal. — El lado AB, pasa por la extremidad Sudoeste del pueblo de Santa Cruz.—El lado EF, se apoya sobre el límite Sudoeste de la zona solicitada para cateo en el expediente B—1525—920. — Los lados BC, DE, FA, son perpendiculares al límite Sudoeste de la reserva fiscal eludida. — Los lados BC, y FA, prolongados pasan respectivamente por las extremidades Noroeste y Sureste del pueblo de Santa Cruz. El lado DE, dista 2500 metros hacia el Sureste del lado FA. — El lado FA, se apoya sobre el límite Noroeste de la zona solicitada para cateo en el expediente B—1525—920 y el vértice F, coincide con el vértice Oeste de la misma zona, — El exágono A B C D E F debe tener una superficie de dos mil hectáreas — A su vez los límites de la zona solicitada para cateo en el expediente B—1525—920 son: — al Noroeste una recta que pasa por el límite Sureste del pueblo de Santa Cruz y es perpendicular al límite Suroeste de la reserva fiscal. — del mismo pueblo; al Sureste una recta que es paralela a la precedente y dista 5.000 metros de esta última; al Noreste una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Santa Cruz finalmente al Suroeste una recta perpendicular a los límites Noroeste y Sureste, que, con estos últimos y, con el límite Noreste, encierre una superficie de 2.000 hectáreas.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona definida, corresponde ordenar al registro y las publicaciones, — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermite. — Director General.

E-12 marzo Nº 5137 v-28 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente R-1382/918

Buenos Aires Octubre 16 de 1918

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

Los que suscriben, James Robertson Mac Donald, de profesión Gerente de Compañía de Seguros, domiciliado en esta capital, calle Bartolomé Mitre 467 y Ricardo D. Rezaval, de profesión empleado de comercio, domiciliado tambien en esta capital, calle Bartolomé Mitre 441, ante el señor Director General se presentan y exponen:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno que es cercado, pero no cultivado y cuya propiedad es particular del doctor Pedro Solanet, domiciliado en esta Capital, calle Callao Nº 25, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Dentro del lote 24 de la Colonia Escalante, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 4000 metros que sale del mojón esquinero entre los lotes Nos. 24, 25 y 26, en dirección Este y cuyo ancho será una línea de 2500 metros que sale del mismo punto en dirección Sud sobre la línea divisoria entre los lotes Nos. 24 y 25.

En la exploración se empleará una máquina perforadora con capacidad de 1000 metros con el personal correspondiente.

El señor James Robertson Mac Donald, nos representa ante la autoridad minera.

Es justicia. — J. R. Mac Donald: — R. D. Rezabal.

Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y ocho, a las doce pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1918 — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan B. Montes de Oca Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terreno, que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales, y según declaración de los interesados son de propiedad del doctor Pedro Solanet.

En los planos de esta Oficina la zona solicitada, ha quedado ubicada dentro del lote 24 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, en forma de un tectángulo de 4000 metros de largo en dirección paralela a los lados Norte y Sud del citado lote 24, por 2500 metros de ancho, y tal que su vértice Nor-Oeste coincida con el esquinero Nor-Este del lote 25 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concepción de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones.

2º Notificar al doctor Pedro Solanet. —Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires, Noviambre 17 de 1

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Cód de Minería, fíjese cartel aviso en puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al doctor Pedro Solanet su carácter de propietario del terr y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.) E. Hermitte. Director Gen

E-21 marzo Nº 524 v 4 abr

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección Gene de Ferrocarriles

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — ... so a nivel Calle Dorrego Pa ... 021370 /F/ 1917. — Febrero 2 de

Considerando que no es aceptable bajo ... gún concepto la razón que aduce la E... sa del Ferrocarril Buenos Aires al Pac para postergar por un nuevo plazo el q... le ha fijado por resolución de 16 de ... to de 1920 al aprobar el plano y me... descriptiva de acuerdo a los cuales ... llevar a cabo la pavimentación y ampli... del paso a nivel público establecido ... cruce de sus vías con la calle Dorrego, ... en cuenta igualmente que ha te... ido ya s... do tiempo para llevar a cabo esas ...

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril B... Aires al Pacífico, un plazo improrr... de quince días para que dé comienzo ... obras de pavimentación y ampliación ... precitado paso a nivel público en el ... de sus vías con la calle Dorrego, y ... término igualmente improrrogable de ... ta días para que les dé terminación, ... apercibimiento de lo que hubiere lug... acuerdo a la Ley General de Ferroca... si así no lo hiciere.

Comuníquese, tómese razón en la I... ción General de Explotación Técnica ... la Oficina de Estadística y pase el expe... te a sus efectos a la Sección de C... respectiva.

A. Giovacchi

Ferrocarril al Pacífico. — Casa para ... niero Seccional en Saenz Peña ... 025867 / / 1920. — Enero 31 de

Visto este expediente y los informe... el producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 83/320 L. 9/320 y su correspondiente memoria de... tiva, de acuerdo a los cuales la Em... del Ferrocarril de Buenos Aires al Pac... proyecta construir una casa para su ... niero seccional y varias dependencias ... su servicio interno en la estación Saenz ... de su División Buenos Aires.

Comuníquese, guárdense los planos ... reposición de sellos en la Mesa de Ent... tómese razón en la Inspección Gene... Construcciones y en la Oficina de ... dística, fecho vuelva el expediente ... efectos a la Sección de Control respe...

A. Giovacchi

Ferrocarril al Pacífico. — Conversi... vagones en vehículos para transpor... Leña.

010563 /F/ 1917. — Enero 31 de

Visto este expediente y los informe... el producidos.

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución en ... mismo expediente dictado con fecha ... Julio de 1918 en lo que se refiere ... vagones Nos. 1803, 1801 y 1806, por ... to en vez de reconstruidos, como se pl... tó la Empresa del Ferrocarril Buenos ... al Pacífico los ha convertido en veh... para el transporte de leña de acuerdo ... autorización conferida en el mismo exp... te con fecha 12 de Abril de 1920.

Comuníquese tómese razón en la S... de Control respectiva y en la Inspecci... neral de Explotación Técnica.

A. Giovacchi

Ferrocarril al Pacífico. — Vagones Frigoríficos a Convertir en Vagones para Fruta. 01083 /P/ 1913. — Enero 31 de 1921.
Visto este expediente y los informes producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que transforme de nuevo en vagones para la conducción de fruta, los numerados 14004, 14006, 14009 y 14018 que fueron convertidos en vagones frigoríficos de acuerdo a la resolución de 24 de Febrero de 1913.
Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Que ja serenos de Paraná.
017050 / / 1920. — Febrero 3 de 1921.
Vista la presentación de serenos de la Estación Paraná en la que solicitan la jornada de 8 horas de servicio, y

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Empresa, la reglamentación del trabajo Ferroviario no ha tomado en cuenta en razón de la índole del servicio que prestan los recurrentes, el establecimiento de la jornada que les corresponde.
Que por otra parte no ha sido fijado por ley que la jornada sea de 8 horas para todos los que presten servicio en los ferrocarriles de jurisdicción nacional cualquiera que sea su naturaleza,
Que habiéndose observado en la práctica que el servicio hasta 12 horas para los serenos de las empresas ferroviarias no es excesivo y es el generalmente implantado,

Se resuelve:

Hacer saber a los recurrentes que el horario de servicio para los serenos de empresas ferroviarias es de 10 horas en el turno de día y 12 horas en el de noche, pudiendo sin embargo aplicarlas las citadas empresas conforme lo crean conveniente pero sin pasar del límite establecido para cada turno.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive y hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

HABIÉNDOSE REANUDADO EL SERVICIO INFORMATIVO DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LAS TARIFAS ADUANERAS DE BRUSELAS, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES HACE SABER A LOS INTERESADOS EN RECIBIR EL BOLETÍN, QUE LA MISMA PUBLICA, QUE PUEDEN OCURRIR A LA OFICINA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE RELACIONES EXTERIORES A ANOTARSE COMO SUBSCRIPTORES. LA SUBSCRIPCIÓN ES ANUAL Y SU PRECIO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL.
ACABAN DE RECIBIRSE LOS SIGUIENTES BOLETINES:
SUIZA, 17º SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 1 (5ª EDICIÓN)—FEBRERO DE 1916.
GRAN BRETAÑA E IRLANDA, CUADERNO (10 EDICIÓN).
FRANCIA, 5º SUPLEMENTO AL CUADERNO Nº 22 (5ª EDICIÓN)— ABRIL DE 1919.
BÉLGICA, CUADERNO 8 (6ª EDICIÓN).

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.
En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«LA POSITIVA»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 31 de Marzo corriente a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 364 con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XXIV terminado el 31 de Diciembre de 1920,
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de seis Directores por dos años, un síndico titular y dos suplentes por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1921.
El Secretario.
E-10 marzo Nº 5135 v-31 marzo

«CAFE PAULISTA»

Sociedad Anónima

Sede Social, Tacuarí 1542 Bs. AS.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1921, en el local social Calle Tacuarí 1542, a las 15 horas para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria; fecha 10 de Marzo de 1920.
2º Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la memoria correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
3º Resolver sobre la distribución de las utilidades.
4º Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración al Síndico.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; ... Marzo de 1921. — O. Alves de Lima, presidente. — Alberto A. de Lima, secretario.
E-10 marzo Nº 5102 v- 31 marzo

Adrián M. Heriot y Compañía Limitada

Empresa de Obras

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Marzo de 1921 a las catorce horas en el local de la Presidencia de la Sociedad Reconquista 46 (Escritorio 316) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1920.
2º Resolver sobre la distribución de las utilidades y remuneración del Síndico.
3º Resolver sobre remuneración extraordinaria al señor Administrador.
4º Elección de tres Directores titulares.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Marzo 12 de 1921. — El Presidente.
E- 11 marzo Nº 5118 v-28 marzo

LLOYD AMERICANO

Sociedad Anónima Marítima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 7 de Abril de 1921, a las 15 horas a efecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del inventario memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920 presentados por el Directorio, y del informe del Síndico.
2º Elección de tres miembros del Directorio Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
3º Determinación de la distribución de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que se dispongan a concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. El inventario memoria y balance están a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad.
E. 12 marzo Nº 5142 v- 2 abril

CURTIEMBRES «LA FEDERAL»

Sociedad Anónima

Bme. Mitre 1265

De conformidad con el artículo Nº 9 de los Estatutos Sociales, se con-

voca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1921 a las 9 en el local social para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Reparto de las utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener voto en la Asamblea se recuerda a los señores Accionistas el artículo Nº 15 de los Estatutos. — Buenos Aires 4 de Marzo de 1921. — Carlos Tabernig Presidente.

E. 5 marzo 5058 v-23 marzo

AZUCARERA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1921 en el local de la sociedad, calle Rivadavia 666, a las quince, a objeto de tomar en consideración la siguiente.

Orden del Día:

1º Presentación de la memoria y cuentas.
2º Aprobación de la distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y dos suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 666, (tercer piso).

Buenos Aires, 11 Marzo de 1921, El Presidente

E. 12 marzo 5136 v-31 marzo

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo diez y ocho de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril del presente año en el local de la Sociedad, Sarmiento 539, a las catorce horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1920.
2º Nombramiento del Síndico y Suplente según Artículo 17
3º Nombramiento del Secretario y de los Accionistas para autorizar y suscribir respectivamente el Acta de la Asamblea Artículo 24.

Según establece el Artículo 21, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1921. — El Presidente,

E. 19 marzo Nº 5103 v- 4 abril

RAMSAY, BELLAMY Y Cº. Ld.

Por resolución del Directorio se Cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1921 cita a los señores Accionistas a la a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1920.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1921.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus Acciones o un recibo de ellas, otorgadas por algún Banco con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 46.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — El Presidente.

E. 11 marzo Nº 5112 v- 29 marzo

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Superior de esta Asociación, y conforme a las disposiciones pertinentes de los estatutos, tengo el agrado de convocar a Vd, en su carácter de delegado, a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Abril de 1921 a las 20 y 30 en el local de la calle Sarmiento 1374 a los efectos de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria anual correspondiente al ejercicio de 1920.
2º Considerar el Balance al 31 de Diciembre de 1920.
3º Constituir el nuevo Consejo Superior.
4º Modificación del artículo 11 del Estatuto, que limita á 12 el número de Clubs de 1ª División.
5º Fijar el número de Clubs que constituirán la 1ª división y designar los Clubs llamados a integrarla.

El Secretario

E. 22 marzo Nº 5275 v-6 abril

«THE OLIVER STORES»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1921 en el local de la Sociedad calle Chacabuco 19 a las 16, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Presidente y Síndico Titular.

A los efectos del artículo 16 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1921 *El Secretario*

E-23 marzo Nº 5282 v-15 abril

«LA MUTUAL AMERICANA»

Sociedad Anónima de Seguros Mutuos y a Prima Fija

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 15 de Abril de 1921 a las 16, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida 524, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reorganización del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1921 — El Presidente, doctor Carlos Rodríguez Larreta — El Director General, señor Lope Salcedo Gómez.

E-23 marzo Nº 5291 v-15 abril

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE ORDENANZAS NACIONALES Y MUNICIPALES

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y por resolución del C. D., tendrá lugar en el local social el día Sábado 2 de Abril a las 15 y 30 para tratar la siguiente tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Dar cuenta a la H. Asamblea de las entradas y salidas durante el año fenecido.
2º Designar dos socios para que subscriban y aprueben el acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atte.

Manuel Alonso, *Secretario*

NOTA: Si a la hora indicada para la Asamblea, no pudiera efectuarse por falta de número, y si transcurrida media hora no hubiera número tampoco, entonces se llevará a cabo con el número de socios que concurra. Art. 31 del Estatuto.

OTRA: Para poder intervenir en las Asambleas, se requiere:

Estar al corriente con el Tesorero social. Art. 41.

Tener tres meses de antigüedad en la Sociedad y no estar suspendido en sus derechos de socio, Art. 6 y título V.

E-23 marzo Nº 5293 v-23 marzo

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1921, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de dos Directores Titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle Cangallo Nº 499 (8º piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1921 — El Director Secretario.

E-23 marzo Nº 5297 v-15 abril

HOSPITAL ALEMAN

DEUTSCHER HOSPITALVEREIN

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril a las 21 en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1920.
2º Eleccion de 12 miembros para el consejo administrativo.
3º Elección de 12 suplentes para el consejo administrativo.
4º Elección de 3 miembros para la comisión de quejas.
5º Elección de 2 socios para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1921 — La Comisión Directiva.

E-23 marzo Nº 5298 v-29 marzo

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que se verificará el día miércoles 20 de Abril, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de nueve directores un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1921.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo que el Directorio ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en la secretaría, lo serán en el First National Bank of Boston, o cualquier otro banco en Nueva York debiendo la sucursal o el corresponsal de este banco o bancos en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — Claudio N. Peters. — Director. — Tesorero y Gerente.

E-22 marzo Nº 5271 v-13 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA (EN LIQ.)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 12 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1920 y el 31 de Diciembre del mismo año, informe del Síndico.
2º Nombramiento de Director Miembro de la Comision Liquidadora, en reemplazo del Doctor Eduardo L. Bidau, fallecido.
3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 226 (3er. piso). — El Secretario.

E-22 marzo Nº 5273 v-12 abril.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TRANSPORTES AEREOS

(S. A.)

En liquidación

Reconquista 195

Por resolución de la Comisión Liquidadora y de acuerdo a la decisión

tomada en su reunión celebrada el día 17 de Marzo de 1921, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril de 1921, a las 16 horas, en el local de la "Rotisserie Sportsman", Florida 44, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y Balance de la Liquidación.
2º) El destino que haya de darse a cualquier saldo que resultare de las cuentas finales.
3º) Resolver si deben iniciarse gestiones judiciales respecto a los suscriptores de acciones, que no han respondido a la invitación de la Comisión Liquidadora, para integrar la pérdida del 5 o/o, y en caso afirmativo, designar la persona a quien ellas se encargue en representación de la Compañía en Liquidación, de hacer efectivo esos créditos.

Se previene a los accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos, tres días antes del fijado para la Asamblea, en el Banco Francés del Rio de la Plata (Oficina de Títulos), Reconquista 157, donde se entregará un recibo de ellos y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que le correspondan. — La Comisión Liquidadora.
E 22 marzo Nº 5256 v- 12 abril.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo Nº 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Cangallo Nº 667, el día 29 de Abril 1921, a las 16, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores Titulares, y uno Suplente que salen por sorteo, del Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1921. — Edmond Robert gerente.
E 22 marzo Nº 5257 v- 28 abril.

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. An. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1921, a las 15 horas, en nuestro local calle Reconquista 450.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921. — El Presidente.
E 22 marzo Nº 5270 v- 9 abril.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Son invitados los socios a asistir a la Asamblea Trimestral de segunda convocación que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta
Balance del 4º trimestre y anual
Relación Administrativa.
Constitución de la Nueva comisión,

Festejos del 36º aniversario social.
Autorización de gastos.
Correspondencia.

El Gerente
E-21 marzo Nº 5242 v-23 marzo

ESTANCIAS ACME

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en los Escritorios de la Sociedad en esta Capital, calle Sarmiento Nº 347 el día 16 del mes de Abril de 1921 á las 15.30.

Orden del día:

1º Aprobación de la venta ad-referendum efectuada por el Directorio, de la Estancia La Argentina.
2º Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de su activo.

Para mejor información de los señores Accionistas, se transcribe el artículo 25 de los Estatutos Sociales que dice así:

«Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o al equivalente recibo bancario del deposito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921.
El Presidente
E-21 marzo Nº 5248 v-11 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE MUEBLES

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local Social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, estando la Asamblea autorizada para tomar cualquier determinación de las establecidas en el art. 354 del Código de Comercio, y art. 18 de los Estatutos sociales.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921. — El Directorio.
E 22 marzo Nº 5243 v- 9 abril.

MONTEPIO DE MONSERRAT ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva del Montepío de Monserrat, tiene el agrado de comunicar a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria, de que tratan los artículos 19 y 20 de los Estatutos y 43 del Reglamento, tendrá lugar el Miércoles 30 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Catalán, Chacabuco 863, bajo la siguiente

Ordn del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al año 1920.
2º Creación de una revista.
3º Facultar a la comisión Directiva para adquirir cédulas hipotecarias.
4º Reforma de un artículo de los Estatutos y de otro del Reglamento.
5º Aceptación de donaciones.
6º Facultad de grabar nombres en la Capilla del Panteón Social.
7º Explicaciones que los señores socios soliciten.

8º Elección de 4 titulares y 6 suplentes para integrar la Comisión Directiva y de 3 titulares y 2 suplentes para la Comisión de Cuentas.
9º Nombramiento de 3 socios para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta.

Nota: Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios, ésta se celebrará en segunda convocatoria, pasados 30 minutos de la hora señalada, con el número de socios que concurran (Artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921. — El Secretario.
E 21 marzo Nº 5252 v- 30 marzo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 al 52 de los Estatutos se convoca a los señores Delegados para celebrar la Asamblea General en la casa social Alsina 1825 el Miércoles 30 del corriente a la hora 17, con objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos en el año 1920
2º Elección de seis vocales seis suplencias de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.
3º Nombramiento de socios honorarios de los señores Fernando García, Manuel Mieres y Pedro María Moreno Ulloa.
4º Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. — El Presidente
E 18 marzo 5237 v-30 marzo

CERVECERIA SCHLAU SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667 a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Modificación y aumento del Capital de acuerdo con la propuesta del Directorio.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921
El Directorio
E 18 marzo 5238 v-7 abril

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 7 de Abril de 1921, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Canning 3709/11.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del séptimo Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920 y reparto de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por el término de dos años.
3º Elección de un Director Suplente, por el término de un año, por renuncia del señor Ing. Pedro Ansaldo, cuyo mandato vence dentro de dicho término.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Canning 3709/11, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Directorio.
E 18 marzo Nº 5240 v- 7 abril.

SOCIEDAD LUZ

Asamblea anual

Se convoca a los socios a la Asamblea anual Ordinaria, que se celebrará el 30 de Marzo a las 20 horas en su local Martín García 475, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance del XXII ejercicio.
2º Proyecto de empréstito pro casa propia.
3º Elección de la Junta Administrativa, (diez miembros y dos revisores de cuentas.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 12º después de una hora señalada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios que concurran. — El Secretario.
E 17 marzo Nº 5188 v- 30 marzo.

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Alsina 353 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 6 de Abril del corriente año a las 14.30 horas, en el local del Banco Germánico, de la América del Sud, Reconquista 37.

Orden del día:

1º Aprobación de la compra de un Establecimiento de Caleras.
2º Aumento de Capital.
3º Modificación de Estatutos (arts 5, 6, 7 y 8, inc. 10 del Art. 22 inc. a) de las disposiciones transitorias).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto en la Asamblea, deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1921. — El Presidente.
E 17 marzo Nº 5191 v— 6 abril.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Marzo de 1921.

Estimado Consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria.

Segunda Convocatoria

Continuación, cuarto intermedio de 22 de Febrero, que se realizará el

día 29 de Marzo del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Salguero 1851, rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente

Orden del Día:

4º Adhesión a la Cooperativa por Mayor.
5º Informes del Directorio.
6º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Alberto Roquero, secretario.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.
No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

-17 marzo Nº 5201 v-29 marzo

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Marzo de 1921.

Estimado Consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria.

Segunda Convocatoria

Continuación del 3º cuarto intermedio del 21 de Febrero de 1921 que se realizará el día 28 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Salguero 1851 rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente

Orden del Día:

2º Reforma de los Estatutos.
3º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Alberto Roquero, secretario.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.
No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E-17 marzo Nº 5200 v-28 marzo

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros

De Acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril del corriente año a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 265, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920 e informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares, dos en reemplazo de los Señores H. T. J. Tiddens y Gerardo Juan Smink, que terminan su mandato por sorteo y uno en reemplazo del Señor J. P. Bredius, renunciante; de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores P. Marlet, P. J. Dirks y W. H. J. Dates, que también terminan su mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente (Art. 17 de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Art. 23 de los Estatutos.
Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.—Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Secretario.

E-17 marzo Nº 5203 v-9 abril

FABRICA DE LADRILLOS DE ZARATE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril a las 16.30 (4.30 p. m.) en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1921. — El Secretario.

E-16 marzo Nº 5185 v-6 abril.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en decreto del 18 de Julio de 1914.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 1921, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 1396, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio de 1920.
2º Elección de dos directores para llenar las vacantes producidas por renuncia y fallecimiento;
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en sustitución de los salientes;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea a más tardar, para obtener el comprobante que los autorizará para tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Charles H. Abbott, secretario.

E 16 marzo Nº 5171 v- 9 abril.

SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES PUERTO DESEADO

Territorio de Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en el local de su actual sede en Puerto Deseado, el día 10 de Abril próximo, a las quince horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Renovación total del Directorio.
3º Elección de Síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea, para concurrir a la misma. — El Directorio.

E 16 marzo Nº 5172 v- 9 abril.

LA CHAQUEÑA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 7 de Abril de 1921, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 413 a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1920, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Resolución sobre las utilidades del tercer ejercicio (1920).
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1921.
4º Designación de dos señores Accionista o sus representantes, para la aprobación y firma del acta de la asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 4 de Abril próx., inclusive según el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1921. — El Directorio.

E. 16 marzo Nº 5176 v-5 abril

COMPAÑIA COMERCIAL «TRACO»

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 560. — Buenos Aires.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo a las 11 horas (once) en su local Avenida de Mayo Nº 560. — Capital.

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Suplentes.
4º Elección de un Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de caución en un establecimiento de crédito con 2 (dos) días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Marzo de 1921. — El Presidente.

E. 16 marzo Nº 5178 v-31 marzo

BACIGALUPO Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima

de Barnices y Anexos.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Lavalle 717 el día 31 del corriente a las 16 horas, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de 5 Directores Titulares, 2 Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — A. L. Mascjorini, Gerente.

E-16 marzo Nº 5182 v 31 marzo

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo a las 17 horas, en el local del «Palais de Glace», Posadas y Junín, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de doce Directores por tres años, a contar del 1º de Abril de 1921.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — El Secretario.

E-16 marzo Nº 5184 v 8 abril

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Balcarce 278, Escritorio 400, a las 15 horas del día 7 de Abril de 1921 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio.
2º Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea, el Acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — El Directorio.

E-15 marzo Nº 5159 v-7 abril

ALLANDE HERMANOS LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales, se convoca

a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día once de Abril del corriente año en el local social, Santa Fé 2785 a las quince horas, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Ratificación de la venta efectuada al Señor Agustín Allande de las panaderías Alvarez 2313, Tucumán 1602, Araoz 1740 y su anexo Costa Rica 4345 en la cantidad de pesos 187.820 moneda nacional.
2º Elección de cinco vocales titulares y dos suplentes y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Abraham Saslavsky, Jacobo Saslavsky, Lazreano Alvarez Ajacano, Alberto Allande, José Allande, Manuel Fernández, Domingo Callo, Lucien Picard y Alejandro de Chapeaurouge.
3º Reformar el artículo cuarto de los Estatutos sustituyéndolo por el siguiente: «El capital social es de ochocientos doce mil pesos moneda nacional, representado por mil seiscientos veinticuatro acciones de quinientos pesos moneda nacional cada una».
4º Aprobación de todas las operaciones anotadas en los libros de la sociedad, provenientes de la reducción del capital a pesos 812.000 moneda nacional.
5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 13 de los Estatutos.)

Buenos Aires, Marzo 11 de 1921.
El Presidente

E 15 marzo 5157 v-5 abril

HOPKINS & GARDOM LIMITADA

COMPAÑIA CONSTRUCTORA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se previene a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, el día 31 de Marzo de 1921, a las 16 horas.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1920
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

El Secretario.

E-15 marzo Nº 5163 v 31 marzo

LA CONTINENTAL DE SUD AMERICA

Segunda Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, en segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 31 de Marzo, a las diez y seis horas, en su local, calle San Juan 1912 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del pedido de convocatoria formulado por la Sociedad.
2º Autorización al gerente para hacer propuestas de concordato adjudicación de bienes y para que pueda proceder a la liquidación de la Sociedad, caso necesario.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir o hacerse representar en ella, deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad a llenar las formalidades del artículo 21 de los Estatutos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921 — El Gerente.

E-15 marzo Nº 5166 v 30 marzo

«LA HECTO»

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social San Martín 440 2º piso a las 16 del 2 de Abril próximo.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920 y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares y uno suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta en el caso de no haber sido nombrados los Escrutadores a que se refiere el Artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1921. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que según dispone el Artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía con tres días de anticipación cuando menos, al señalado para la reunión.

E. 15 marzo Nº 5168 v-2 abril

TITAN TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Chacabuco 170

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 30 de marzo de 1921, a las 15 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento esquina 25 de Mayo.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920. Considerar y resolver sobre la marcha de la Sociedad.
2º Elección de un director, 3 directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente que terminan sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Chacabuco 170, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo, 1921. — El Directorio.

E 14 marzo 5145 v-30 marzo

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 del corriente, se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el miércoles 30 del corriente a las 21 horas en el local social Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo Ejercicio.
2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.
3º Elección por el plazo reglamentario de tres Directores en reemplazo de los señores Ramón y Manuel Escasany y J. Antonio Sánchez Corbal, que terminan su mandato.
4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente, por el plazo que establece el artículo 37 de los Estatutos.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — S. Brusa. Sub-Gerente.

E 14 marzo 5146 v-29 marzo

Compañía de Petróleos LA REPUBLICA Ltd.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1921, a las 16 1/2 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección del Síndico y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía hasta el día 30 de Marzo a las 17 horas. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1921. — Frank B. Preston, Presidente y Director General.

E 14 marzo 5147 v-31 marzo

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA

de Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 30 de Marzo de 1921, a las quince, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de Diciembre de 1920.
2º Nombramiento del señor René Viviani como Presidente de honor perpetuo de la Cámara de Comercio.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4º Elección de siete titulares por tres años, de conformidad con el artículo octavo de los Estatutos, y de un titular por un año, en reemplazo de un vocal dimisionario.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — A. Lang-Willar, Presidente. — E. Bernard, secretario.

E 14 marzo 5148 v-30 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril año corriente, a las 11 horas, en la sede social Calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 11º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920, con informe del Síndico, y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en las oficinas de la Compañía, Calle Esmeralda Nº 188, y en Córdoba en nuestra Administración Calle 27 de Abril Nº 261. — Buenos Aires, Marzo de 1921. — El Directorio.

E-14 marzo Nº 5149 v-5 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1921, a las 16 horas en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, décimo piso para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1920.
3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección del Síndico y Suplente
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía hasta el día 30 de Marzo a las 17 horas. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1921. — El Director General.

E-14 marzo Nº 5152 v-31 marzo

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Compañía Paseo Colón 185 noveno piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
6º Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía hasta el 29 de Marzo a las 11 horas. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1921. — R. C. Reynolds Vice-presidente.

E-14 marzo Nº 5153 v-31 marzo

«AMERICA»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 15 horas, en las Oficinas de esta Dirección General, calle San Martín N° 473/75 para tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

1° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al Ejercicio de 1920 — 1921.
2° Aprobación de las cuentas del Ejercicio terminado y la aplicación y distribución del saldo de «Ganancias y Pérdidas».
3° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los salientes señores Tomás Ambroseiti, Pedro S. Tobal, Antonio F. Costro, y Pedro Storm, cuyo mandato termina.
4° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio anual.
5° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Director General, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósito de las mismas en la Dirección General de la Compañía, hasta el día anterior al fijado para la realización de la Asamblea. Buenos Aires, Marzo 11 de 1921 — Juan J. Galup, Director General.

E-12 marzo N° 5132 v-30 marzo

UNION ESCOLAR GERMANICA DE BARRACAS AL NORTE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los Señores Socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1921, a las 20 1/2 horas, en el local de la Sociedad: calle Universidad N° 1260, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1920.
2° Elecciones:
a) Vice-Presidente.
b) Pro-Secretario.
c) Pro-Tesorero.
d) Dos Vocales.
e) Dos Suplentes.
3° Nombramiento de dos Revisores de Cuentas y Caja.
4° Mociones libres.
5° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se recomienda puntual asistencia. Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. La Comisión Directiva.

E 12 marzo 5131 v-23 marzo

COURRIER DE LA PLATA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1921 a las 17 horas en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Dictamen del Síndico correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Distribución de utilidades.
3° Nombramiento de tres Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año; de dos Directores Suplentes por un año; de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 28 de Marzo en el Banco Francés del Río de la Plata oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

E. 12 marzo 5144 v- 30 marzo

DODERO HERMANOS LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 7 de Abril de 1921, a las 15 horas y 30 minutos a efecto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del inventario, memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920 presentados por el Directorio y del informe del Síndico.
2° Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndicos por el período que comprende el balance a aprobarse.
3° Determinación de la distribución de utilidades.
4° Elegir 7 Directores de acuerdo al artículo 17° en reemplazo de los que cesan en sus mandatos y elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que se dispongan a concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. El inventario, memoria y balance están a disposición de los señores accionistas en las *Oficinas* de la Sociedad.

E. 12 marzo N° 5142 v- 2 abril

INDUSTRIAL Y COMERCIAL RIVADAVIA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 5 de Abril de 1921 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4° piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2° Elección de 3 Directores titulares un Síndico y un Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para que comprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

OTRA: La Memoria, el Balance y el informe del Síndico se encuentran en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio

E-11 marzo N° 5119 v-5 abril

Vandermey Compañía Limitada de Comercio e Industria

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1921, a las 15, en el local de la Sociedad, Calle San Martín 518, para considerar la siguiente

Orden del día

1°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920, e informe del Síndico.
2°) Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
3°) En caso necesario designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta:

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o su comprobante respectivo en la Caja de la Sociedad, Calle San Martín 518 hasta las 16 de la víspera de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Director General.

E-11 marzo N° 5122 v-30 marzo

ESTANCIA LA PIGAZA LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de abril a las 15 horas en el local de la Sociedad, Calle Florida N.° 316 para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920 y fijación del dividendo.
2° Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
3° Nombramiento de Síndico por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires Marzo de 1921. — A. M. Linares, secretario.

E-11 marzo N° 5123 v-4 abril

St. GEORGE'S COLLEGE LTD

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 11 de Marzo de 1921, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día Martes 29 del corriente mes a las 15 horas en el domicilio Rivadavia 651, tercer piso, cuando la Asamblea se verificará con el número de accionistas que concurra y con la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1920 y reparto de utilidades.
2° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lockwood y Cía. Rivadavia 651, tercer piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1921. — El Secretario Interino.

E. 11 marzo N° 5103 v- 23 marzo

«LA SANITARIA ARGENTINA»

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local calle Belgrano 1954 el Sábado 26 de Marzo de 1921, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 15° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2° Distribución del dividendo y forma de pago del mismo.
3° Remuneración al Directorio y Síndico desde hoy hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
4° Nombramiento de tres Directores para los Ejercicios 16° al 18° inclusive en reemplazo de los doctores Juan Bottinelli, José B. Pita e Isidoro Reyna que terminaron su mandato.
5° Nombramiento de un Director para los Ejercicios 16° y 17° en reemplazo del señor Menotti J. Montesano por haber renunciado su cargo.
6° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el 16° Ejercicio.
7° Designación de dos Accionistas presentes para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja Social con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires 11 de Marzo de 1921. — Adolfo M. Gutiérrez. Director-Gerente.

E. 11 marzo N° 5116 v- 23 marzo

«LA SANITARIA ARGENTINA»

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local calle Belgrano 1954 el Sábado 26 de Marzo de 1921, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Reformas a los Estatutos.
2° Designación de dos Accionistas presentes para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja Social con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires 11 de Marzo de 1921. — Adolfo M. Gutiérrez Director-Gerente.

E. 11 marzo N° 5117 v- 23 marzo

S. A. CINEMATOGRAFICA SUD-AMERICANA

Sarmiento N° 1755

Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el Martes 5 de Abril a las 17 y 30 en el local social, Sarmiento 1755, para tratar la siguiente.

Orden del día

1° Informe del Síndico

2º Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y reparto de utilidades.
3º Venta de la Sucursal Chile.
4º Autorizar al Directorio para rescatar acciones.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplante.
6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente.

E 11 marzo 5126 v-5 abril

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Abril de 1921, a las 16.30 en el domicilio de la Sociedad Victoria 1971 para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.
2º Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores José Iturri y Antonio Malosetti que terminará su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1921.

El Secretario.

E 11 marzo 5127 v-5 abril

HANSA SOCIEDAD DE MINAS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

A resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, Calle Maipú Nº 463, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Resolver la liquidación de la Sociedad.
2º) Nombramiento de la Comisión Liquidadora y establecer sus facultades.
3º) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad; Calle Maipú Nº 463 (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1921. — El Directorio.

E-10 marzo Nº 5104 v-6 abril

CORPORACION FINANCIERA

de la Argentina y de los Estados Unidos

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 19 y 21 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 31 del corriente a las 14 y 30, en las oficinas de la Compañía, calle Florida 440, 4º piso.

Orden del día

1º Liquidación de la Sociedad.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que por el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar las acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas; con tres días de anticipación al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. El Secretario.

E-10 marzo Nº 5107 v-31 marzo

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS

del Puerto de La Plata

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la capital federal, calle Cangallo Nº 499, 4º piso, escritorio Nº 22, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920, e informe del síndico.
2º Fijar la distribución de utilidades;
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Autorizar al presidente de la asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía en la capital federal, todos los días hábiles, de 16 a 17 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921.

El Secretario.

E 10 marzo 5096 v-30 marzo.

CIA. PRODUCTOS GRASOS S. A.

Convocatoria

El Directorio de la Cía. Productos Grasos S. A., de acuerdo a las atribuciones que le confieren los Estatutos sociales, en su Título IV Art. XXIII, Inciso 1º, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su local social, Reconquista 30, el día 26 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Forma de liquidación y venta de la misma.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — El Secretario.

E 9 marzo Nº 5080 v- 23 marzo.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1921 a las 15 horas, en el local calle Santa Fe Nº 3253, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma de Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1921. — Manuel Cadret, Presidente.

E 9 marzo Nº 5083 v- 29 marzo.

«LA ADMINISTRADORA»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local Cangallo Nº 466, altos, el día Miércoles 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2º Elección de un Director Titular y dos Suplentes.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado de Banco hasta un día antes del en que deba verificarse la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — El Directorio.

E 9 marzo Nº 5084 v- 30 marzo.

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA DEL PLATA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 28 del corriente a las 5 de la tarde en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento 463 y 467.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios
2º Remuneración al Gerente según el Art. 41 de los Estatutos.
3º Elección de tres Directores titulares; dos Directores suplentes Síndico titular y Síndico suplente
4º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberá depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — El Secretario.

E-9 marzo Nº 5093 v-28 marzo

BANCO DE MADRID

Y

BUENOS AIRES

Calle Cerrito Nº 375

En liquidación por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1921.

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo corriente, en el local de la Bolsa de Comercio a las 16, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación y discusión del Balance y Memoria correspondiente al 11 Ejercicio de este Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1920, lectura del Dictamen del Síndico, Dividendo a distribuir.
2º Disolución y liquidación del Banco, motivada por haberle retirado el Poder Ejecutivo la autorización para funcionar. Integración del Directorio Liquidador, con el nombramiento de dos Directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Emilio Fontela, Juan Cagnoni hijo y Carlos Rodríguez Fontela, respectivamente, que terminan su mandato.
3º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4º Autorización al Directorio Liquidador para repartir dividendos parciales a cuenta de capital y facultarlo a publicar trimestralmente los resultados y el estado de la liquidación.
5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificado o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1921. — El Gerente.

E 8 marzo Nº 5070 v- 31 marzo.

S. A. ASTILLEROS ESCANDINAVO-ARGENTINOS

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, de esta sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esq. Sarmiento

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1920.
2º) Consideración de lo establecido en el Art. 370, Inciso 4º del C. de Comercio.
3º Elección de nuevos Directores.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados con tres días de anticipación, en el local Chacabuco 166. — El Secretario.

2 E 8 marzo Nº 5075 v- 23 marzo

«PROVIDENCIA»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 26 del corriente a las 16 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 17º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920 y aplicación de utilidades.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se les recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921 — El Director Administrador.

E-5 marzo 5053 v-23 marzo

PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 31 de Marzo de 1921, a las catorce horas, en el local social, calle Reconquista 314, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2 Elección de dos Directores Suplentes.
3 Designación de Síndico y Síndico Suplente.
4 Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921 — A. G. Krell, Presidente.
E-5 marzo 5056 v-23 marzo

BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 31 de Marzo de 1921, a las catorce horas y treinta minutos en el local social, calle Reconquista Nº 314, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1920.
2 Elección de tres Directores Titulares.
3 Elección de dos Directores Suplentes.
4 Designación de Síndico y Síndico Suplente.
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921 — A. G. Krell, Presidente.
E-5 marzo 5057 v-23 marzo

«ARGENTINA»

Compañía General de Navegación

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Reconquista 339, el día 28 de Marzo corriente a las 11 a.m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Disminución del capital social.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos deberán depositar las acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas en algún Banco, para inscribirlas y expedir a los interesados un certificado que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. — El Presidente.
E. 5 marzo Nº 5064 v-23 marzo

«THE RIVER PLATE»

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 28 de Marzo a las diez y siete en su local calle San Martín Nº 440, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y balance general correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Sesión.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1921. — Pedro Adamoli, Presidente.
E. 5 marzo 5062 v-23 marzo.

ITACA

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Marzo a las 15,30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 182, 4º piso para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1920.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de siete Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía calle 25 de Mayo Nº 182, 4º piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. La memoria como también el Balance e Informe del Síndico se hallan a disposición de los señores Accionistas en el local de la Compañía.

El Directorio
E 5 marzo 5016 v-30 marzo

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Marzo de 1921, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio 1920.
2º Elección de 3 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance General e Informe del Síndico, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E 3 marzo Nº 5035 v- 28 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 30 de Marzo de 1921, a las 17 horas en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.
4º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1921.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921.

El Directorio
E-1º marzo 4995 v-30 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1921, a las 16 horas, en el local del Banco calle Sarmiento Nº 354, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Dictamen del Consejo Sindical.
3º Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico-Presidente.
4º Elección de un Director, en reemplazo del Señor Cai Tvermoes, quien renuncia por ausentarse del país.
5º Elección de Síndico-Presidente y ocho Vocales del Consejo Sindical.
6º Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, el requisito establecido en el Art. 39 de los Estatutos, para la concurrencia a la Asamblea; a saber: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921 — El Directorio.
E febrero 16 Nº 4856 v- abril 6.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1921, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento Nº 354, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma del Art. 8 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, lo que prescribe el Art. 39 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921. — El Directorio.
E febrero 16 Nº 4857 v- abril 6

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberan concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Lasomisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02372

Sociedad Anónima "Tierras del Norte"

EN LIQUIDACIÓN

Reconquista 268 — Buenos Aires

Capital autorizado ...... $ 2.000.000 —
» subscripto ...... » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 30 Septiembre de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	1000000 —
Terrenos Est Boulogne	975000 —
Banco de la Provincia	4190 68
Muebles y útiles	400 95
Caja	32 92
Acciones en depósito	5000 —
Ganancias y Pérdidas	20376 05
	2005000 —

PASIVO	$ m/n.
Capital	2000000 —
Directorio	5000 —
	2005000 —

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1920

E. G. Moreno, presidente. — Miguel Cadret, tesorero.—Vº Bº: José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 23 marzo No 5276—v. 23 marzo

02290

Júpiter

(Compañía Argentina de Seguros)
Avenida de Mayo 866

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Diciembre de 1916, e inscripta el 29 de Enero de 1917.

Capital:

Autorizado	$ c/l	500.000 —
Subscripto	» »	110.500 —
Realizado	» »	66.950 —

Balance Trimestral al 31 de Octubre de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	43550 —
Caja y Bancos	16775 35
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	33180 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos s/ pólizas Vida	360 —
Obligaciones a cobrar	7277 77
Mobiliario y material	7190 92
Diversos deudores	14703 94
Comisiones descontadas - Sección Vida	3859 75
Gastos de organización a amortizar	26745 08
Gastos de explotación	7980 32
Siniestros	10000 —
Cuentas de orden	45000 —
	216623 13

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	110500 —
Reservas	9564 12
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	41967 15
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	8293 75
Ganancias y Pérdidas	1298 11
	216623 13

Por la Compañía Argentina de Seguros "Júpiter" F. P. Sagasti, presidente.—Hugo Stunz, secretario.—E. L. Badino, director-gerente. — O. E. Manrique, contador.—A. V. Puente, síndico

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 192

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908; de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
E. 21 marzo No. 5250—v 23 marzo

01965

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio. calle Maipú Nº 53 — Buenos Aires
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos y Vida
Fecha de autorización por el P. E. 17 de Mayo de 1889
Capital autorizado, subscripto y realizado: $ c/l 1. 200.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1920 (1er. trimestre del 32 ejercicio)

ACTIVO	o/s	c/l
Caja y Bancos	1198 01	147949 54
Propiedades inmuebles		519672 59
Títulos de renta		1050885 35
Préstamos hipotecarios		7459985 10
» sobre pólizas Vida	1560 35	225194 34
Obligaciones a cobrar		8507 68
Mobiliario y material		2352 45
Diversos deudores	20269 10	528920 20
Gastos de explotación	483 98	92238 52
Siniestros	994 22	39371 37
Cuentas de orden	4123 42	62900 —
	28629 08	10137977 14
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		1200000 —
Reservas		5725998 20
Beneficios asegurados Vida		1187911 59
Siniestros pendientes		156675 —
Diversos acreedores		1390173 72
Cuentas de orden		72269 25
Cuenta » explotación	28629 08	404949 38
	28629 08	10137977 14

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo Nº 5278—v 29 marzo

02398

La Martona

Sociedad Anónima

CALLE SAN MARTÍN Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s		$ o/s
Capital autorizado	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias: (Debentures):	
Capital subscripto:		Emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)	655200 —
6750 acc. pref. por $ 100 c/u	675000 —	Reservas acumuladas:	
6750 acc. ord. por $ 100 »	675000 —	Fdo. de reserva $ 117822 10	
	1350000 —	Fdo. de prev.. » 110000 —	
Capital realizado:		Fdo. de amort. » 235360 64	463182 74
6750 acc. pref. por $ 100 c/u	675000 —		
6750 acc. ord. por » 100 »	675000 —		
	1350000 —		

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1920

DEBE	o/s	m/l
Bienes Raíces	1261067 22	687718 84
» Muebles		700478 95
Caja y Bancos		72940 67
Cuentas Corrientes, Deudores		868932 04
Ganados		981808 31
Explotación		1842868 20
Conversión	1207315 52	
	2468382 74	5154747 01
HABER		
Capital Social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	
» a pagar		100000 —
Bonos de leche emitidos		25643 30
Vales en circulación		352986 99
Cuentas Corrientes, acreedores		221838 58
Fondo de Reserva	117822 10	
» » Previsión	110000 —	
» » Amortización	235360 64	
Mercaderías		1710379 20
Conversión		2743898 94
	2468382 74	5154747 01

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.—Vº Bº: doctor Enrique Navarro Viola, síndico

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No 5255—v. 28 marzo

02098

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

Cangallo 667

Estatutos aprobados por Decretos, del S. Gobierno del 29 de Enero de 1908 y 14 de Julio de 1919

ventario y Balance General al 30 de Junio de 1920.—Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1920

Capital autozizado, subscripto y realizado $ o/s 500.000 — dividido en 5.000 acciones de $ o/s 100 c/u

ACTIVO	$ oro sellado	$ curso legal
Terrenos y Edificios	598883 40	206766 94
Máquinas y Meteriales:		
Maquinarias para fabricación, de hielo, calderas, instalación pa a fabricación de cerveza, instalación para envasar, útiles de taller y escritorios, útiles de despacho, tinas y pipones, carros, caballos, arneses y automóviles	381575 84	10577 95
Materias Primas y Fabricación:		
Existencia de cerveza, hielo materias primas, Combustibles, mercaderías, Corchos, Cápsulas, etiquetas, ácido carbónico, etc.	84 90	263580 51
Envases:		
Existencia de barriles, botellas, jarras, canastos, cajones, tubos para ácido		109128 05
Deudores	407 42	2381291 97
Construcciones e Instalaciones en Ejecución:		
Saldo a liquidar		4829 66
Cambio	176751 13	
	1157702 69	2979125 09
PASIVO		
Capital		
5.000 acciones al portador de $ o/s 100 c/u	500000 —	
Delcredere	86695 97	
Reserva Legal	12457 32	
» Especial	86000 —	
Acreedores	472018 97	2577417 41
Ganancias y Pérdidas	530 43	
Cambio		401707 68
	1157702 69	2979125 09

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1920.

C. Sepp, presidente.— G. Jaccard, secretario.— B. Abal, síndico

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Décimo-Tercero Ejercicio principiado el 1º de Julio de 1919 y terminado el 30 de Junio de 1920

DEBE	$ oro sellado	$ curso legal
Gastos Generales		109098 14
Delcredere		34378 99
Reserva Legal	1659 50	
» Especial	31000 —	
Saldo	530 43	
Cambio		75096 74
	33189 93	218573 87
HABER		
Saldo anterior	147 36	
Explotación		218573 87
Cambio	33042 57	
	33189 93	218573 87

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1920
C. Sepp, presidente.— G. Jaccard, secretario.— B. Abal, síndico

Bunos Aires, 10 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No. 5289—v 28 marzo

02421

Compañía "The London Assurance Corporation"

País de Origen: Inglaterra

Domicilio, Piedras núm. 353

Ramos que explota - INCENDIOS

Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

Capital autorizado	£ 2.000.000 —	Casa Matriz
» subscripto	» 1.246.550 —	
» realizado	» 748.275 —	

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituido un depósito de $ 300.000 — curso legal, en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos (Primer Trimestre) del 1.° de Septiembre de 1920 al 30 de Noviembre de 1920

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz			Casa Matriz	19367 05	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132048 —		» » (cuenta de títulos en depósito)	132048 —	
Caja y Bancos		42583 48	Reservas		
Propiedades Inmuebles			Siniestros Pendientes		
Títulos de Renta y Valores Varios			Diversos Acreedores	282 74	5007 09
Préstamos Hipotecarios y s/Valores			Cuentas de Orden	109 24	27411 26
Obligaciones a Cobrar			Permutación		40631 —
Mobiliario y Material					
Diversos Deudores	1881 39	30269 57			
Gastos de Organización					
Cuentas de Orden		196 30			
Permutación	17877 64				
	151807 03	73049 35		151807 03	73049 35

S. E. u O.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1920

p. p. Ashworth y Compañía - Oswald Manning, Agentes generales

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre vencido el 30 de Noviembre de 1920 (1/9/20 - 30/11/20)

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Corretajes y Comisiones	7554 91	25905 33	Primas	8676 23	79577 80
Gastos Generales	810 47	7222 44	Patentes y Sellos	814 70	5939 80
Siniestros	19 19	9447 75	Comisiones s/reaseguros locales pasivos	13 21	424 15
Reaseguros locales pasivos	116 41				
Saldo	1003 16	43366 23			
	9504 14	85941 75		9504 14	85941 75

S. E. u O.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1920

p. p. Ashworth y Compañía - Oswald Manning, Agentes generales

Buenos Aires, 3 de Enero de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 21 marzo No. 5299—v 29 marzo

02346

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

DOMICILIO LEGAL EN PUERTO COYLE

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno el 26 de Enero de 1906

Balance anual al 30 de Junio de 1920

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1920, sin modificación

ACTIVO	$ m/n.
Campos	392178 —
Instalaciones	79222 65
Ganados	176110 —
Productos a realizar	146519 —
Caja	127 —
Banco Anglo Sud Americano Ltd.	305827 32
Mercaderías	500 —
Deudores varios	33150 42
	1133627 39

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado y pagado	500000 —
Fondo de reserva	57285 52
Ganancias y Pèrdidas	222663 89
Acreedores varios	353677 98
	1133627 39

Bernard J. Gillingham, presidente.—Francis J. Smith, gerente.—F. Alemanys, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de fecha 30 de Septiembre da 1920, sin modificación.

DEBE	$ m/n
A Gastos generales	160990 35
» Instalaciones, castigos	5870 25
» Fondo de reserva	2894 52
» Saldo	222663 89
	392419 01

HABER	$ m/n
Por saldo del ejercicio anterior	167668 09
» Productos	153112 75
» Intereses	3637 56
» Arriendos	2040 —
» Ganados	65960 60
	392419 01

Bernard J. Gillingham, presidente.—Francis J. Smith, gerente. — F. Alemanys, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No. 5265—v 23 marzo

02323

Weil Hermanos y Compañía

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPORTACIÓN DE CEREALES

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1920

	DEBE $ o/s	DEBE $ m/n	HABER $ o/s	HABER $ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Ganancias y Pérdidas 1919			496491 13	
Caja y Bancos	18 49	666500 46		
Inmuebles, muebles y materiales		68135 80		
Mercaderías		21191563 07	10833094 51	
Cuentas corrientes: Saldo de éstas		15034301 03	3833053 01	
Metalización	16262620 16			36960500 36
	16262638 65	36960500 36	16262638 65	36960500 36

Weil Hermanos y Compañía — Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Samuel Weil, presidente. — José Balbiani, síndico

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 22 marzo No. 5269—v 28 marzo

02360

Compañía General de Fósforos

Lima 239, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919.

Capital autorizado, subscripto y realizado.. .... $ 17.850.000 — m/l

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Fábricas de la Compañía	668962 13	9331122 78
Propiedades		672267 63
Caja y Bancos	146007 49	590034 38
Obligaciones a cobrar	645880 —	3685049 16
Varias cuentas	3235461 87	10801483 20
Conversión		6870316 04
	4696311 49	31950273 19

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital		17850000 —
Fondo de reserva		1331119 66
» » seguros		63707 13
» » pensiones		959954 95
» » previsión		249900 —
Varias cuentas	1673372 44	11495591 45
Conversión	3022939 05	
	4696311 49	31950273 19

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Victor Valdani, director gerente.— J. E. Husté, sub gerente contador.—Juan B. Rivara, síndico.

Benos Aires, 16 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 22 marzo No. 5274—v 28 marzo

01989

"LA ITALIA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Calle Bartolomé Mitre 383 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto del 18 de Julio de 1894

Ramos: Marítimo fluvial y contra Incendios

Capital autorizado.................... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto.................... » 600.000 — »
» integrado.................... » 300.000 — »

BALANCE TRIMESTRAL de Saldos al 30 de Septiembre de 1920
(Tercer trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas..................		300000 —
Caja y Bancos..................	609 28	33258 96
Propiedades inmuebles..................		316846 30
Títulos de renta y valores diversos..................		298488 50
Préstamos hipotecarios y s/valores..................		98300 —
Obligaciones a cobrar..................	4618 30	39320 92
Mobiliario y material..................		4604 63
Deudores diversos..................	30636 62	169292 10
Gastos de explotación..................	20829 30	85924 82
Anulaciones..................	340 70	23762 79
Siniestros	5650 —	85728 —
Reaseguros..................	892 62	449282 50
Cuenta cambio..................	18877 96	
» de orden..................		60000 —
	82455 39	1964809 52
PASIVO		
Capital:		
Subscripto..................		600000 —
Reservas varias..................		452293 88
Siniestros pendientes..................		68000 —
Diversos acreedores..................		130476 67
Cuenta cambio..................		43004 67
» explotación	82455 39	594937 16
Ganancias y Pérdidas (ex dividendo)..................		15017 14
Cuenta de orden..................		61080 —
	82455 39	1964809 52

Ernesto Piaggio, presidente.— David Olivari, gerente.— A. Julio Varese, contador—. Vº Bº: José D. Faro, síndico

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No. 5295—v 29 marzo

2316

Estancias y Cabañas "San Carlos Limitada"

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes Escts. 536/37

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 9 de Diciembre de 1919

Capital autorizado.................... $ 3.000.000 — c/l
» subscripto e integrado.................... » 1.200.000 — »

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1920

DEBE	$ m/n
Acciones a Emitir:	
1800 acciones.................. de $ 1000 — c/u	1800000 —
Establecimientos..................	387883 24
Caja y Bancos..................	759569 41
Deudores..................	243177 46
Hacienda y frutos..................	642346 26
	3832976 37
HABER	
Capital:	
3000 acciones.................. de $ 1000 — c/u	3000000 —
Acreedores..................	463050 81
Ganancias y Pérdidas..................	369925 56
	3832976 37

Domingo Bacigalupo, Benjamín Abal, directores.— Julio Lanza, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

1er. Ejercicio empezado el 1º de Febrero de 1920 y terminado el 30 de Junio de 1920

DEBE	$ m/n
Gastos de explotación..................	381101 59
Arrendamientos..................	74999 99
Saldo..................	369925 56
	826027 14
HABER	
Haciendas y frutos..................	810496 05
Intereses..................	2842 67
Rentas y arrendamientos..................	12748 42
	826027 14

Domingo Bacigalupo, Benjamín Abal, directores. — Julio Lanza, síndico

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No 5294—v. 28 marzo

01889

Corporación Comercial Sud Americana

Sociedad Anónima

Santiago del Estero 163

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 23 de Julio de 1903

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — o/s
» subscripto y realizado .... » 130.800 — »

Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 Septiembre de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Fondo de Comercio	50000 —	
Conversiones	20800 —	
Títulos y valores	60000 —	13317 24
Marcas de Comercio		182 50
Muebles y útiles		1530 58
Depósitos en garantía		704 —
Cuentas corrientes (deudores)		68308 61
Mercaderías generales		38591 62
Droguería (mercaderías)		30503 45
Caja		2486 99
Bancos		5705 43
	130800 —	161330 42
PASIVO		
Capital	130800 —	
Conversiones		47272 74
Fondo de reserva		21043 56
Letras a pagar		55767 65
Cuentas corrientes (acreedores)		37246 47
	130800 —	161330 42

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$
Derechos de Aduana, intereses y descuentos, comisiones, corretajes, propaganda, gastos antisárnico, muebles y útiles, envases, gastos generales	35599 02
Cuentas corrientes	17161 62
Títulos y valores	9634 51
	62395 15
HABER	
Saldo del Ejercicio anterior	8438 10
Cuentas corrientes	799 54
Mercaderías generales	36417 25
Droguería	10866 27
Cambios	5873 99
	62395 15

W. T. Damond, presidente—Lorenzo Etchegaray director gerente.—J. J Medrano, contador.—Eugenio J. Leroux, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 23 marzo No. 5285—v 23 marzo

02350

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Acciones del Directorio	40000 —		Directorio: Acciones depositadas	40000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras			Acciones antiguas a canjear		1700 —
Hidráulicas		2642689 64	Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Maquinaria		939172 77	Obligaciones a oro (6 % renta)	127700 —	
Redes de Cables		1408516 28	Renta de obligaciones a pagar		530 —
Instalación Alumbrado Público		157853 12	Fondo de Reserva	30741 —	
Instalaciones Tranvía		1538463 31	Fondo de Amortización Capitales in-		
Medidores (colocados)		219515 19	vertidos		455426 90
Muebles y Útiles		12070 23	Fondo de Renovación Instalaciones		1565230 34
Materiales		304378 03	Dividendos a pagar		1620 33
Construcciones		2966746 18	Letras a pagar		1382 45
Deudores		222576 98	Acreedores		5274708 79
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Cuentas a Liquidar		2585 23
Caja y Bancos		25638 97	Productos de Explotación		1120484 61
Títulos		1 —	Venta de Materiales y Alquileres		2537 84
Letras a cobrar		2203 26	Ganancias y Pérdidas		319489 79
Cuentas a liquidar		108812 68	Conversión		2531081 81
Gastos de Explotación		627336 74			
Intereses		102053 71			
Conversión	1157676 —				
	1198441 —	11377528 09		1198441 —	11377528 09

Buenos Aires, Octubre 31 de 1920.

C. Lingenfelder, presidente.— E. Garcia Mérou, secretario.—Vo. Bo.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No. 5284—v 23 marzo

02296

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.555.000 —
» realizado .... » » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversiónes de Capital	242160 81	5029159 80
Caja y Bancos		4565 06
Materiales en existencia		146311 22
Varios deudores y saldos débitos	70000 —	901772 69
Ganancias y Pérdidas		485707 25
Conversión	1357839 19	
	1670000 —	6567516 02
PASIVO		
Capital Subscripto	1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación		378419 92
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 %		3036600 01
Varios acreedores y saldos créditos	70000 —	66497 92
Conversión		3085998 17
	1670000 —	6567516 02

Buenos Aires, Agosto 7 de 1920

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne, contador. — William S. Bell, síndico suplente

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No. 5224—v 23 marzo

02407

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 19 0.

Capital autorizado .. $ m/n 200.000 —
« subscripto ... « « 37.276 —
« realizado .... « « 26.439 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio de 1920

DEBE	$ m/n
Acciones	162730 —
Accionistas	10381 —
Caja y Bancos	6251 51
Muebles y útiles	289 80
Deudores varios	3080 90
Acciones del Directorio	1000 —
Acciones rescatadas	1370 —
Títulos y acciones	1730 —
Obligaciones a cobrar	600 0 10
Gastos generales	1109 45
	247962 76

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva	3381 88
Amortizaciones	27664 73
Amortizaciones en caución	5992 23
Directorio	1000 —
Rescate de acciones	437 50
Diferencia de rescate	932 50
Pérdidas y ganancias	8553 92
	247962 76

Manuel Pugno, presidente. — M. De Maio, secretario. — A. Mariño, gerente. — Juan E. Fitz Simón, síndico

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No 5279—v. 23 marzo

02137

Fábrica d

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social : San Juan 1581

Autorizada por Decreto de 4 de Septiembre de 1911

Capital
Autorizado .... $ 250.(0) —
Subscripto .... » 115.000 —
Realizado .... » 115 000 —

Balance eneral al 30 de junio de 1

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 27 de Octubre

DEBE

Acciones a suscribir	135000 —
Banco de la Nación	10 98
Deudores en cuentas corrts.	5316 —
Propiedad del Méndez Grande	35905 —
Finca en el Paraná Mini	12176 75
Edificios y construcciones	88020 96
Maquinarias	43356 77
Muelles y vías	3075 —
Mercaderías	11544 70
Materiales	3646 20
Plantíos en la Fábrica	697 —
Explotación del Méndez Grande	2811 50
Combustible	40 —
Muebles y útiles	1236 40
Títulos en garantía	10000 —
Ganancias y Pérdidas	46340 11
	399177 37

HABER

Capital	250000 —
Hipoteca	
Sobre los bienes de la Compañía según consta en la escritura ante el escribano público, señor Rafael Moyano, otorgada el 18 de Mayo de 1914 y que será canjeada por acciones según resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria del 26 Octubre de 1914	110000 —
Acreedores	29177 37
Depósito de los Directores	10000 —
	399177 37

José Ma. Echenique, presidente.— Angel Lobeto, secretario.— Alberto del Valle, gerente

Demostración de la Cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS, al 30 de junio de 1920

DEBE

1919 Julio 1/31	
A Balance	47959 16
1920 Junio 1/30	
A Gastos generales	1480 95
» Explotación del Méndez Grande	500 —
	49940 11

HABER

1920 Junio 1/30	Alquileres	3600 —
» » »	Por Balance	46340 11
		49940 11

osé Ma. Echenique, presidente.— Angel Lobeto, secretario.— Alberto del Valle, gerente

SEÑORES ACCIONISTAS:

He examinado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que forman parte de esta Memoria y encontrándolos conformes con los libros de contabilidad de la Compañía, me permito aconsejar su aprobación

Manuel Lamas, síndico

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No 5277—v. 23 marzo

02091

The First Niatonal Bank of Boston

Sucursal Buenos Aires

Bartolomé Mitre 504

Dirección de la Casa Matriz Boston, Mass EE. UU.

Fecha de la Autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal... .... $ c/l 4.710.909 09

Balance mensual al 31 de Octubre de 1920

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Existencia en el País:		
en el Banco	324366 39	3388226 83
en otros Bancos del País	13728 —	8240841 27
Existencia en el Extranjero		1769861 48
Descuentos, Adelantos y Cauciones		53454365 24
Cuentas Varias		2127131 03
Conversión....		80708 91
	338094 39	69061137 76
PASIVO		
Capital		4710909 09
Depósitos ...	302582 46	54515771 84
Descubierto con la Casa Matriz		8391369 19
» el Extranjero		201550 21
Cuentas Varias		4241537 40
Conversión....	35511 93	
	338094 39	69061137 76

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920

Noel F. Trike, gerente.—C. De Baur, contador.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No. 5286—v 23 marzo

02366

Banco de Italia y Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 434-448—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1920

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO		Curso legal	Oro sellado
ACCIONES:			
A emitirse			10000000 —
CAJA:			
Efectivo .... $ m/n 16156488 61 $ o/s	718930 40		
Bancos y Clearing » » 22527201 13 » »	547705 62	38683684 74	1261636 02
Corresponsales de ultramar			248288 57
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.		179002879 06	125005 31
Cuentas diversas		49798364 89	2805812 61
Conversión			7513435 —
Títulos depositados		63990720 71	49016938 49
Documentos depositados		22823222 65	1400015 01
Mercaderías en garantía		984256 04	
		355283158 09	72551181 01
PASIVO			
CAPITAL AUTORIZADO:			
Realizado .... $ o/s	10000000 —		
Acciones a emitirse .... » »	10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva			1112552 71
Depósitos:			
A la vista .... $ m/n 103879058 58 $ o/s	57721 29		
A plazo en general y Caja de Ahorros » » 88335184 82 » »	633196 06	192265243 40	690917 35
Cuentas diversas		58143653 78	330757 45
Conversión		17076031 51	
Depositantes de títulos en custodia y en garantía		63990720 71	49016938 49
» de documentos en custodia y en garantía		22823222 65	1400015 01
» de mercaderías en garantía		984286 04	
		355283158 09	72551181 01

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, gerente.—A. Ghirlanda, contador.—Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No. 5292—v 23 marzo

02097

Cervecería del Norte

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667

Estatutos aprobados por decretos del Superior Gobierno del 22 de Abril de 1913 y 12 de Abril de 1920

Capital autorizado, subscripto y realizado de $ o/s 800.000 dividido en 8.000 acciones de $ o/s 100 cada una

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Terrenos y Edificios:		
Establecimiento en Tucumán	191226 95	720401 70
Máquinas y materiales:		
Maquinarias y materiales para fabricación de cerveza y hielo, muebles, herramientas y útiles, carros, caballos, arneses y automóviles	84125 77	799929 77
Envases y otros:		
Existencia de barriles, botellas, canastos, cajones, tubos para ácido, heladeras y materiales para despacho	12076 80	86981 17
Fabricación:		
Existencia de cerveza, hielo, mercaderías y materias primas	560 —	408272 60
Deudores:		
Saldo		1161273 58
Propiedades:		
Saldo		254 22
Construcciones e Instalaciones en Ejecución:		
Saldo		10517 50
Títulos y Acciones:		
Acciones Compañía Azucarera W. Posse		4000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		121613 34
Cambio	522393 50	
	810383 02	3304211 18
PASIVO		
Capital:		
8000 acciones al portador de $ o/s 100 c/u	800000 —	
Acreedores	10383 02	2116988 51
Cambio		1187255 67
	810383 02	3304211 18

Buenos Aires, Octubre 29 de 1920

C. Sepp, presidente.—R. Hofer, secretario.—H. H. Leng, síndico

Ganancias y Pérdidas

Octavo Ejercicio principiado el 1º de Julio de 1919 y terminado el 30 de Junio de 1920

DEBE	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	164213 04
Delcredere	33642 25
Intereses y descuentos	91186 53
Gastos generales	121568 50
Contribuciones	5708 20
	416318 52
HABER	
Explotación	294735 18
Saldo deudor	121613 34
	416318 52

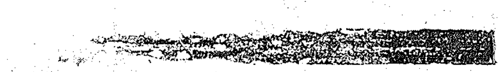
Buenos Aires, Octubre 29 de 1920

C. Sepp, presidente.—R. Hofer, secretario.—H. H. Leng síndico

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No. 5288—v 23 marzo



02408

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital autorizado.. $ m/n 200.000 —
« subscripto.. « « 35.670 —
« realizado... « « 27.815 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1920

DEBE	$ m/n.
Acciones	164330 —
Accionistas	7857 —
Caja y Bancos	2927 62
Muebles y Utiles	289 80
Obligaciones a Cobrar	60140 10
Deudores Varios	3080 90
Acciones del Directorio	1000 —
« Rescatadas	1370 —
Títulos y Acciones	5755 20
Gastos Generales	2543 55
	249591 17

HABER	$ m/n.
Capital	200000 —
Fondo de Reserva	3381 88
Amortizaciones	28319 93
« en Caución	6062 23
Directorio	1000 —
Rescate de Acciones	437 50
Diferencia de Rescates	932 50
Pérdidas y Ganancias	9460 13
	249591 17

Manuel Pugno, presidente. — M. De Maio secretario. — A. Mariño, gerente. — J. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E. 23 marzo No. 5280—v 23 marzo

01758

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

Buenos Aires, Corrientes N.° 452

Autorizada por el S. G. por Decreto de fecha 25 de Marzo de 1914

Capital autorizado ..... $ 1.000.000 —
« subscripto ..... » 1.000.000 —
« realizado ..... » 400 000 —

Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado con modificaciones por la Asamblea de fecha 10 de Septiembre de 1920

ACTIVO	$	$
Accionistas		600000 —
Caja		22345 70
Bancos:		
Banco Anglo Sud Americano	12307 40	
» de la Nación Argentina	8668 38	
» Comercial e Industrial de Avellaneda	2833 61	
» Germánico de la América del Sud	568 85	24383 27
Depósitos en el Extranjero:		
En la Compañía «La Americana» de Chile		78182 89
Títulos de renta y valores diversos:		
330 Acciones de la Compañía de Seguros «La Americana» de Chile	57750 —	
20 Acciones de la Compañía de Seguros «Compañía Aseguradora Argentina» Primera Serie	4000 —	
6 Acciones de la Compañía «Arcadia» de Tucumán	6000 —	
Cédulas Hipotecarias Argentinas 3a Serie	99297 62	
Banco de la Nación: Títulos Empréstito Argentino en garantía Accidentes	44600 —	
6.° Empréstito Italiano Consolidado 1920 — 5 % 100.000 — Liras	11800 —	223447 62
Préstamos hipotecarios y sobre valores		7991 54
» sobre pólizas Vida		6038 —
Obligaciones a cobrar		5549 54
Mobiliario y material	28807 01	
Castigo 20 %	5761 40	23045 61
Primas vencidas a cobrar:		
Saldo Sección Vida		26684 73
Compañías Reaseguradoras		47922 81
Deudores varios en cuentas corrientes		134598 04
Comisiones descontadas:		
Sección Vida		32494 25
Gastos de organización a amortizar	32526 10	
Castigo 20 %	6505 —	26021 10
		1258705 10

PASIVO	$	$
Capital subscripto		1000000 —
Reservas Legales — Artículo 44 de los Estatutos		2970 82
» Técnica Vida		99843 96
» Incendios para riesgos en curso y siniestros en trámite		66000 —
» Reaseguros Marítimos		17524 41
» Accidentes, Ley 9688		39437 99
» Automóviles		7911 57
Beneficios de los asegurados Vida		12826 —
Compañías reaseguradoras y acreedores varios		12190 35
		1258705 10

Mariano Necochea, p. presidente. — Víctor Alvarez Aranguiz, director gerente. — Eugenio E. Viñas, contador. — Miguel A. Baeza, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada con modificaciones por la Asamblea de fecha 10 de Septiembre de 1920

DEBE	$	$
Sección Vida:		
Siniestros pagados	29981 65	
Pólizas rescatadas	3843 25	
Reaseguros cedidos	39818 65	
Reservas matemáticas	99843 96	
Beneficios de los asegurados	12826 —	
Gastos de explotación	79497 51	
Impuestos y contribuciones	2386 72	
Saldo que pasa a cuenta Administración	1592 25	269789 99
Sección Incendios:		
Siniestros pagados	83055 34	
Reaseguros cedidos	122101 03	
Reservas de riesgos en curso y siniestros en trámite	66000 —	
Gastos de explotación	93305 51	
Impuestos y contribuciones	5291 99	
Saldo que pasa a cuenta Administración	57680 42	377434 29
Sección Reaseguros Marítimos:		
Siniestros pagados	24958 95	
Reaseguros cedidos	177695 96	
Reservas para riesgos en curso	17524 41	
Gastos de explotación	10359 16	
Impuestos y contribuciones	2306 05	
Saldo que pasa a cuenta Administración	26649 55	259494 08
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	47421 12	
Gastos de explotación	55747 51	
Reservas técnicas Ley 9688	39437 99	
Impuestos y contribuciones	2061 96	
Saldo que pasa a cuenta Administración	12565 72	157234 30
Sección Granizo:		
Siniestros pagados	176349 24	
Reducciones	478 10	
Gastos de explotación	99404 77	
Impuestos y contribuciones	1119 45	277351 56
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	3375 75	
Reservas del Ejercicio	7911 57	
Gastos de explotación	14417 36	
Impuestos y contribuciones	623 09	26327 77
Cuenta Administración:		
Reservas legales, artículo 44 Estatutos	2970 82	
Saldo transferido de la Sección Granizo	74943 58	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	1470 20	
Mobiliario y material — Castigo 20 %	5761 40	
Deudores varios — Cuentas malas	9807 76	
Gastos de organización a amortizar — 20 %	6505 —	101458 76
		1469090 75

HABER	$	$
Sección Vida:		
Primas del Ejercicio	188538 71	
Reservas matemáticas, ejercicio anterior	69106 37	
Beneficios de los asegurados »	7742 52	
Intereses y otras utilidades	4402 39	269789 99
Sección Incendios:		
Primas del Ejercicio	324513 56	
Reservas del Ejercicio anterior	50000 —	
Intereses y otras utilidades	2920 73	377434 29
Sección Reaseguros Marítimos:		
Primas del Ejercicio	230321 83	
Reservas del Ejercicio anterior	25000 —	
Intereses y otras utilidades	4172 25	259494 08
Sección Accidentes:		
Primas del Ejercicio	122013 82	
Reservas del Ejercicio anterior	29873 97	
Intereses y otras utilidades	5346 51	157234 30
Sección Granizo:		
Primas del Ejercicio	195719 26	
Intereses y otras utilidades	6688 72	
Saldo que pasa a cuenta Administración	74943 58	277351 56
Sección Automóviles:		
Primas del Ejercicio	23753 50	
Intereses y otras entradas	1029 07	
Saldo que pasa a cuenta Administración	1470 20	26327 77
Sección Administración:		
Reservas legales artículo 44 Estatutos	2970 82	
Saldo transferido Sección Vida	1592 25	
» » » Incendios	57680 42	
» » » Reaseguros Marítimos	26649 55	
» » » Accidentes	12565 72	101458 76
		1469090 75

Mariano Necochea, p. presidente. — Víctor Alvarez Aranguiz, director-gerente. —

Eugenio E. Viñas, contador. — Miguel A. Baeza, síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No. 5206—v 23 marzo

02317

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada
Calle Perú N.° 321—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 22 de Abril de 1913

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —
» emitido .... » 1.000.000 —
» subscripto y cobrado .... » 804.100 —
Fondos de reservas .... » 107.563 70

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1920

DEBE		$
Acciones subscriptas	804100 —	
» a subscribir	195900 —	1000000 —
Reembolso 25 % s/Accs. subscriptas		180075 —
Préstamos hipotecarios	457251 64	
Prop. con Prom. de Venta	27108 —	
Propiedades del Banco	399444 75	883804 39
Caja	3515 65	
Bancos	14285 61	
Depósitos a plazo fijo	65000 —	82801 26
Muebles y útiles		1 —
Obligaciones a cobrar		688 80
Seguros contra incendio		33 27
Gastos generales		11056 36
Cuentas a liquidar		1195 82
» en suspenso		4353 26
» de orden		1399749 35
		3563758 51
HABER		
Capital emitido		1000000 —
» cobrado		804100 —
Fondo de reserva	23921 12	
» » previsión	68642 58	
» » reaseguro	15000 —	107563 70
Amort. prést. hipotecarios	175906 86	
Amort. prop. con Prom. de venta	4416 09	180322 95
Intereses y descuentos		23123 98
Adm. prop. del Banco		14541 33
Hipotecas		19237 14
Dividendos a pagar		8098 57
Depósitos en garantía		216 —
Intereses a cobrar		1236 50
Cuentas corrientes		4668 99
Cuentas de orden		1399749 35
		3563758 51

José Rezzano, presidente.—George Carré, gerente. — A. Garassino, tesorero. — Vo Bo: Juan Rees, síndico

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No. 5258—v 23 marzo

01911

Compañía Argentina del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 37, Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno el 23 de Enero de 1920

CAPITAL { Autorizado .... $ 10.000 000 —
Subscripto.................... » 3.363.500 —
Realizado .... » 3.313.250 —

Balance General al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 1920

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	6636500 —	Capital autorizado	10000000 —
Sucursales	3933158 48	Cuentas corrientes	1850358 28
Mercaderías	2166723 75	Obligaciones a pagar	862281 25
Propiedades	470123 86	Bancos	228287 89
Accionistas	50250 —	Títulos depositados	35000 —
Gastos const. Soc.	10645 09	Utilidad líquida	335040 32
Muebles y útiles	5648 17		
Caja	2918 39		
Acciones, Directorio	35000 —		
	13310967 74		13310967 74

Estado demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

PÉRDIDAS	$ m/n	GANANCIAS	$ m/n
Gastos generales	23377 42	Intereses y descuentos	133444 89
Muebles y útiles cast.	627 58	Comisiones	32703 09
Gastos const. Soc. castigo	3548 36	Sucursales	196445 70
Utilidad líquida	335040 32		
	362593 68		362593 68

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1920.

Antonio M. Delfino, presidente.—W. Kolditz, secretario.—F. Brohme, director gerente.—Herminio J. Areco, síndico.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No. 5287—v 23 marzo

02415

Enrico Dell' Acqua & Cia

SOCIEDAD ANONIMA

Con Sede en Milán (Italia) - Filial en Buenos Aires, Darwin 1154

Inscripta en el Registro de Comercio de la Capital, por orden del Señor Juez de Comercio Dr. Ricardo E. Cranwel, el 22 de Mayo de 1911

Capital, Casa Matriz .... Liras 12.000.000 —
Sucursal, sin Capital asignado

Balance Anual al 30 de Junio de 1920 (Ejercicio 1919-1920)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Milán el 3 de Noviembre de 1920

	ACTIVO		PASIVO	
	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	177704 66	78190 05		
Mercaderías	5543839 74	2439069 49		
Muebles e instalaciones	1 —	44		
Propiedades	1 —	44		
Títulos y acciones	9089 46	3939 36		
Efectos en cartera	1911 —	840 84		
Créditos varios	57623 73	25354 41		
Casa Matriz en Milán			2435845 22	1071771 90
Débitos varios			1601475 29	704649 13
Reserva			659112 27	290009 40
Utilidad del ejercicio			1093237 81	481024 63
	5789670 59	2547455 06	5789670 59	2547455 05

Enrico Dell' Acqua y Compañía—p. p. Pedro De Vido.—Enrique Brovelli.—Julio E. Bazus, contador

Detalle de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Según Balance al 30 Junio 1920

	DEBE		HABER	
	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ o/s
Mercaderías:				
Utilidad de esta cuenta al 30/6.			2016145 02	887103 81
Cambio:				
Utilidad de esta cta. al 30/6..			1866303 84	821173 69
Gastos generales:				
Saldo deudor al 30/6	2334435 49	1027151 62		
Intereses y descuentos:				
Saldo deudor al 30/6	281684 16	123941 03		
Amortizaciones:				
Sobre propiedades, y muebles e instalaciones	173091 40	76160 22		
Utilidad del ejercicio	1093237 81	481024 63		
	3882448 86	1708277 50	3882448 86	1708277 50

Enrico Dell' Acqua y Compañía—p. p. Pedro De Vido.—Enrique Brovelli. — Julio E. Bazus, contador

Buenos Aires, 3 de Enero de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No 5288—v. 23 marzo

02195

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Limitada

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital Autorizado.	$ m/n	200.000 —
» Subscripto..	» »	37.160 —
» Realizado...	» »	27.450 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1920

DEBE	$ m/n.
Acciones	162840 —
Accionistas	9710 —
Caja y Bancos	2554 52
Muebles y Utiles	289 80
Obligaciones a Cobrar	59960 10
Deudores Varios	3080 90
Acciones del Directorio	1000 —
Acciones Rescatadas	1370 —
Títulos y Acciones	5755 20
Gastos Generales	2344 55
	$ 248905 07

HABER	$ m/n.
Capital	200000 —
Fondo de Reserva	3381 88
Amortizaciones	28249 73
Autorizaciones en Caución	5982 23
Directorio	1000 —
Rescate de Acciones	437 50
Diferencia de Rescates	932 50
Pérdidas y Ganancias	8921 23
	$ 248905 07

Manuel P. Pagno, presidente. — A. Mariño, gerente.—M. De Maio, secretario. —J. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 marzo No. 5281—v 26 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1921; de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Señor Presidente y que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos, de horas 14 a 20 y que se insertan a continuación. El acto tendrá lugar en forma de remate verbal en el despacho del Señor Secretario, el lunes 11 de abril próximo. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1921. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Base de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones y folletos de la Honorable Cámara.

Art. 1°. — Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina; a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2°. — La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3°. — Las multas que se impongan a la casa contratista, se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía debiendo reintegrarse este inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado.

Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados; debiendo considerarse como cosa juzgada por el interesado las resoluciones que dictare aquella.

Art. 4°. — Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos; sobre los cuales pueden hacerse efectivas las penas que le sean impuestas; así como la reintegración del depósito en su caso (art. 3° aquella reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara; autorizada por la Presidencia de la misma; personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado; autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5°. — Cada falta de cumplimiento a presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo se penará con una multa de cien a quinientos pesos; impuesta por la Presidencia; sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6°. — El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía; acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea; de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE

Impresión.

Art. 7°. — La impresión se hará en papel de diario; en forma de cuaderno y tendrá la página sin recortar 29;5 por 29 centímetros.

Art. 8°. — El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlíneas para la parte oral; y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9°. — La composición será a dos columnas; medida 17; y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10; o su equivalente; si hubiera en cuerpo 8.

Art. 10 se usará redonda; bastardilla; negrita y versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. — En los casos especiales de cuadros; estadísticas, mapas planos; etc.; la casa contratista procederá respecto de su composición; colocación y demás detalles; según las instrucciones que reciba del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 12. — La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos de los originales de cada sesión; los que serán entregados por part es; siempre que sea posible.

Art. 13. — Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas; sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara.

La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios; salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje.

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuidos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto.

Art. 17. Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara, los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril de combinación; y para las otras repúblicas de Centro y Norteamérica y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. — Capital — La casa contratista, entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el Art 14°, debiendo la casa contratista, seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera, respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por reparto y por sucursales.

Art. 19 Interior.—La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles), y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la Cámara, serán remitidos directamente, antes de la hora 11 a la mayordomía de la cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores, podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista, todos los originales de la sesión antes de la hora 1 30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por correo, siendo considerada esta publicación, como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista, en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio.

Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares comprendiendo el texto, cuadros planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación diaria, lo ordenará mensualmente la secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos, de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad.

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, esta sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del director del cuerpo de taquígrafos, sea imputable a la casa contratista por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional, en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la H. Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galeras en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO Y FOLLETOS

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se hará en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, con una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina que se computará como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría, previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago los páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importan-

cia imputable a la casa contratista. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hácer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo, en los talleres de la casa.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Vistos los informes precedentes, y

Considerando:

Que la impresión del Diario de Sesiones en volúmenes y órdenes del día de la Honorable Cámara se realiza en los talleres de la casa en condiciones aceptables que es de esperar mejoren con el transcurso del tiempo;

Que en consecuencia no existe ventaja en sacar a licitación pública la impresión de dicho Diario de Sesiones y órdenes del día para el año en curso, dado que la industria privada no podría ofrecer precios menores ni efectuar dicha impresion en mejores condiciones.

Que se ha notado en la última licitación la conveniencia que ofrece la forma de remate verbal, realizada también en otros años para obtener mejoras en los precios.

Que, por último, es conveniente conservar las disposiciones vigentes que regulan las relaciones establecidas entre los jefes de división que encargan trabajos de impresiones y la imprenta de la casa, a fin de mantener la unidad de criterio que ha regido en iguales casos con respecto a las casas editoras particulares.

El Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Resuelve:

Art. 1º Llámase a licitación conjunta, en forma de remate verbal, para la impresión del boletín del Diario de Sesiones, proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo, despacho de la comisión de presupuesto y hacienda sobre el mismo, y folletos de la Honorable Cámara, de acuerdo con las bases formuladas por el director del cuerpo de taquígrafos, agregadas a este expediente y que quedan aprobadas.

Art. 2º En caso de ofrecer dudas las propuestas respecto de su monto, en razón de dar unos proponentes precios mayores por determinados trabajos y menores por otro u otros que los ofrecidos por los demás proponentes para fijar el criterio al respecto, se procederá por Secretaría a determinar cuál de las propuestas es más ventajosa en conjunto, del punto de vista de su monto, calculando éste sobre los trabajos de impresión de la Honorable Cámara en la cantidad realizada en el último período de sesiones,

Art. 3º Señálase el día Lunes 11 de abril, a la hora 15, para que tenga lugar el acto, publicándose los avisos correspondientes en los diarios «La Nación», «La Epoca», «La Razón», «La República», «La Vanguardia» y «Boletín Oficial» debiendo facilitarse a los interesados que lo requieran un ejemplar de las bases que deberá ser autenticado por el director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 4º Las órdenes del día y los volúmenes del Diario de Sesiones serán hechos por la imprenta de la Honorable Cámara con los mismos formatos, tipo, cuerpo de letra y clase de papel con que han sido impresos en el año 1920, de acuerdo con las indicaciones que hicieran los respectivos jefes de división. A este efecto el regente o encargado de la imprenta recibirá directamente de dichos funcionarios las instrucciones del caso.

Art. 5º Agréguese a las bases de licitación el siguiente artículo con el número 36: La presidencia de la Honorable Cámara reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo en los talleres de la casa.

Art. 6º Si al iniciarse las sesiones preparatorias la casa licitadora no estuviera en condiciones de realizar los trabajos, a cuyo efecto se le fijará el término de ocho días a contar del día de la aceptación de las propuestas, la presidencia se reserva el derecho de mandar hacer las impresiones, mientras dure el impedimento, por la empresa que actualmente las tiene a su cargo. A ese efecto la Secretaría puede convenir un precio que será sometido a la aprobación presidencial.

Art. 7º Comuníquese la presente para su conocimiento a los señores jefes de división, y hecho, vuelva este expediente a la dirección del cuerpo de taquígrafos para sus demás efectos. — Sala de la Presidencia, Marzo 4 de 1921. — Arturo Goyeneche. — Zambrano.

v- 11 abril

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para el día 28 del corriente para el arrendamiento de los kioscos de propiedad municipal ubicados en las calles del municipio, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 20816—V—920, que se encuentra en la Oficina de Alquileres de la Dirección General de Rentas donde puede consultarse. Las propuestas deberán ser presentadas en la citada oficina desde las horas 12 a 18 del día indicado. — Marzo de 1921. — El Secretario.

E. 21 marzo S.p.p. 20816 v-1 abril

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, para la provisión de alfombras con destino al Teatro Colón de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 19060—A—921, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Marzo de 1921. — El Secretario.

E. 21 marzo S.p.p. 3971 v-4 abril

Expediente 19060

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de vestuario para la Banda Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 20154—L—921, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires Marzo de 1921. — El Secretario

E. 21 marzo S.p.p. 20154 L v-4 abril

Llámase a licitación pública, para el día 29 del corriente a las 16.30 horas, para la construccion del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Escalada de Provincias Unidas al Arroyo Cildañez, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones: Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Expediente Nº 1181 — L — 920.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921. — El Secretario.

S/pp. 79 ps. x 10 ds. $ m/n 12

E 21 marzo v- 29 marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 65354 — L — 921, llámase a licitación para la provisión de ladrillos y baldosas, con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda, — Buenos Aires, Marzo 17 de 1921. — El Secretario.

E 21 marzo s/pp 5665 v- 2 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 68247 — D — 1920, llámase a licitación para el arreglo del ascensor existente en la finca municipal calle Maipú 1160. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda, — Buenos Aires, Marzo 17 de 1921. — El Secretario.

E 21 marzo s/pp 5668 v- 2 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 61610 — L — 921, llámase a licitación para la provisión de globos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15.45.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda, — Buenos Aires, Marzo 17 de 1921. — El Secretario.

E 21 marzo s/pp 567 v- 2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 14 horas, para la provision de hierros, aceros, etc, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitacioness Avenida de Mayo 525, 1er piso,

Expediente Nº 42620 — L — 921.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921. — El Secretario.

S/pp. 59 ps. x 9 $ 7.20.

E 21 marzo v- 29 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Expediente Nº 42619 — L — 921.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921. — El Secretario.

S/pp. 60 ps. x 9 $ 10,80

E 21 marzo v- 29 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 50.000 tutores de sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er piso.

Expediente Nº 46636 — L — 921.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921. — El Secretario.

S/pp. 62 ps. x 9 $ 10,80

E 21 marzo v- 29 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de 15.000 ladrillos refractarios derechos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Expediente Nº 42568 — D — 921.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921. — El Secretario.

S/pp. 65 ps. x 9 $ 10,80

E 21 marzo v- 29 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 16 horas, para la provisión de un torno, una máquina de taladrar y un juego de llaves, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.

Expediente Nº 41451 — D — 921.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921. — El Secretario.

S/pp. 76 ps. x 9 $ 10.80

E 21 marzo v- 29 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 para la provisión de ladrillos, cal, cemento yeso, y arena; de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Secretario.

E-16 marzo Nº 6723 v-23 marzo

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14.30 para la construcción de la cubierta de madera de la calle Córdoba, de Callao a Carlos Pellegrini, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525 1er. piso — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Secretario.

E-16 marzo Nº 6728 v-23 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15 para la provisión de artículos de mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Secretario.

E-16 marzo Nº 6729 v-23 marzo.

Reglamentación de las bases del concurso para la presentación de aparatos de seguridad que impidan el patinaje de los automóviles en las paradas bruscas destinados a adaptarse en los vehículos de tracción mecánica en circulación.

Art. 1º Llámase a concurso por el término de seis meses a contar desde el día 8 de Marzo de 1921, para la presentación de los modelos de aparatos de seguridad que impidan el patinaje de los automóviles en las paradas bruscas destinados a adaptarse en todos los automóviles en circulación.

Art. 2º Para poder tomar parte en el presente concurso, los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo de tamaño natural, planos respectivos y memoria descriptiva del funcionamiento.

Art. 3º Una comisión Honoraria de Técnicos nombrada por el D. E. tendrá a su cargo el estudio y ensayo de los aparatos presentados

Art. 4º Dicha Comisión, no sólo tendrá en cuenta la bondad del aparato, en el acto de las pruebas, y ensayos pertinentes sinó también todo aquello que se refiera al tamaño costo del mismo, fácil aplicación, como asimismo, que no cause perjuicio al afirmado ni afecte la estética del vehículo y otras razones de índole diversas.

Art. 5º La Comisión Honoraria seleccionará todos aquellos que previo estudio del modelo, plano y memoria descriptiva de los aparatos presentados, hayan resultado reuniendo las condiciones mejores por las características de construcción funcionamiento etc., a fin de ser sometidos a los ensayos correspondientes quedando descontados los demás.

Art. 6º Los ensayos se efectuarán colocando el aparato en un vehículo de tracción mecánica, que deberá suministrar el interesado pudiendo además ser sometido a cualquier otra clase de pruebas que la Comisión creyera conveniente,

Art. 7º La Comisión Honoraria indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias labrando el acta correspondiente en presencia del interesado o representante en forma. La ausencia del interesado o representante en el momento de los ensayos significará desistir del concurso.

Art. 8º Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que originen el concurso de referencia.

Art. 9º La Comisión Honoraria una vez terminados los ensayos, elevará el informe de los resultados obtenidos.

Art. 10º En su oportunidad y por partes iguales, los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, la suma que les corresponde para satisfacer los gastos del concurso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — El Secretario.

v- 10 marzo

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 8.000 postes de quebracho colorado para las líneas telegráficas nacionales, puestos sobre wagón en la estación de procedencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a las 18 horas, todos los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telegrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 4 de Abril próximo venidero, a las 14 horas. — Buenos Aires Marzo 1º de 1921. — Enrique Cibils, Vice-Director General.

V-13 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Abril próximo a las 15, 15.15 y 15.30 para la provisión de aceite papas y carne y extras — Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-19 abril

Llámase a licitación hasta el 4 de Abril a las 15 para la construcción de los edificios para la «Casa de Huérfanas» e Instituto «J. M. Pizarro y Monje» según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-28 marzo

Llámase a licitación hasta el 28 de marzo a las 12 para la contratación de las obras de carpintería y vidriería de la nueva Maternidad del hospital Rivadavia (pabellón sobre la calle Las Heras), según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, calle Reconquista 269. — La Secretaria.

v-28 marzo

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Marzo, a las 15, para la provisión de 55.000 tejas de Marsella, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269.

La Secretaria
v- 30 marzo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: artículos de ropería para la confección del vestuario de invierno y materiales de zapatería, para el año 1921. Esta licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 18 de Abril del año en curso a las 15, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1921. — El Director Interino.

v-18 abril

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, para el Hospicio de las Mercedes, durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 12 del mes de Abril próximo a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921 — El Director Interino.

v-12 abril

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, durante un trimestre del primer semestre del año en curso, de drogas y demas artículos de Farmacia Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 28 del corriente mes de Marzo a las 14, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposicion de los señores proponentes.

Buenos Aires, 13 Marzo de 1921
El Director Interino
v-28 marzo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Empréstito «Casas para Obreros».

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales del Empréstito «Casas para Obreros» — Ley 4824 — que el día 30 de marzo próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Abril del año en curso, con un fondo amortizante, de pesos 18.400 m/legal valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Abril hasta el 15 de Mayo entrante, debiendo presentarse los títulos llevando adherido el cupón del 1º de Octubre de 1921.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1921. — El Secretario.

v- 30 marzo

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1910

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación de los Bonos de Pavimentación de 1910, creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, para cubrir un fondo amortizante de pesos 510.900 m/n. valor nominal en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en las propuestas, además del precio los números, series y año de emisión de los Bonos que se ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas, deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón del vencimiento 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1921. — El Secretario.

v- 29 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de 1921 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3.00), Prisión Nacional (Patricios 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369) Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavía 6293), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1225), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba 2130), Colegio Nacional Carlos Pellegrini (Pilar F .C. P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón 550), Registro de la propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondra a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Abril próximo a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: grasa, pan carne, galleta, leche, manteca, huevos forrajes, papas, batatas, verduras, frutas comestibles, artículos, de almacén, pescado, hielo, tabaco combustible, (carbón leña de quebracho colorado, Campana, en astillas, en trozos, hachada), lavado y planchado de ropa, lana, artículos para vestuario ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, cobería mimbrería, talleres, mercería, géneros, para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorios, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz e instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. —Buenos Aires, 1º de Marzo de 1921. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-9 abril

«CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION»

Llámase a concurso para el dia 19 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución del busto de Don Antonio Aberastain, que se colocará en el edificio escolar Australia 1081

Datos en la Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

v- 19 abril

Llámase a licitación pública para las 14, del 12 de Abril próximo, para la provisión de artículos de «carpintería y mueblería», destinados a las Escuelas de la Capital, Territorios, y Provincias.

Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v- 12 abril.

Expediente 8125—F—919.

Llámase a licitación pública para el día veintitrés de marzo de 1921 a las catorce horas, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la capital del Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Capital del Territorio del mismo nombre), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1921.
El Secretario General.
v 23 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Abril de 1921 a las 14 horas, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre). —El Secretario General.

v- 21 abril

Llámase a licitación pública hasta el 26 de abril de 1921 a las 14 horas para la construcción de un edificio escolar en Quetrequén (Territorio de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición Rodríguez Peña 935

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Quetrequén (Pampa) El Secretario General.

v- 26 abril

Llámase a licitación pública hasta el 28 de abril de 1921 a las 14 horas para la construcción de un edificio escolar en Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Quemú-Quemu (Territorio de la Pampa). — El Secretario General.

v- 28 abril

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Marzo de 1921 a las catorce horas, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela nacional de Añatuya (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, Añatuya, Rosario de Santa Fe y San Martín de las Escobas, en igual día y hora.

El Secretario General.
v-29 marzo.

Llámase a licitación pública para el día siete de Abril de 1921 a las catorce horas, para la construcción, de un edificio escolar en Ingeniero, Luiggi (Territorio de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, Pico e Ingeniero Luiggi (Pampa), abriéndose allí las, respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.
v 7 abril

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril, próximo, a las 14 horas, para la impresión de la Memoria del H. Consejo del año 1920, que podrán consultar los interesados en el Museo Escolar «Sarmiento». Charcas 1081. — El Secretario General.

v- 5 abril.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente a las 15 horas, treinta minutos la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán, aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento; debiendo los señores proponentes, remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas. — Exp. Nº 120—A—1921

17.000 kilos de carne vacuna de primera, libre de cogote y garrón.

12.000 kilos de papas tipo francés libre de brotos

250 kilos de arroz Carolina de primera.

800 kilos arroz Bremen de segunda.
172 kilos neto Aceite Oliva de primera.
90 kilos neto, aceite Oliva de segunda.
90 kilos azúcar, Refinería Argentina, en terrones.
1.200 kilos azúcar Tucumana de segunda.
250 kilos azúcar Tucumana molida de primera.
300 kilos arvejas secas Chilenas
50 kilos café caracolillo de primera, grano tostado.
100 kilos café Brasil primera grano tostado.
180 kilos café Brasil, segunda. grano tostado.
200 kilos cebollas en cabezas, libre de brotos.
25 kilos conserva de tomate en tarros de 200 gramos.
5 kilos Especies Molidas, Ceylan.
25 kilos ciruelas limpias de primera
4 docenas tazas para té con leche de 1/2 porcelana.
4 docenas tazas para café 1/2 porcelana.
2 docenas cucharitas de alpaca para café
6 jarras de 2 litros cada una
270 kilos de maíz pisado, limpio de primera
270 kilos harina de maíz de primera.
170 kilos trigo entero pelado.
250 kilos garbanzos Tucumanos extra.
60 litros vinagre tinto.
50 ristras de ajos.
12.400 litros de leche, en densidad y gordura.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado, en trozos.
19.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.
370 kilos porotos Salteños.
20 kilos pimentón dulce de primera.
100 kilos tocino fresco salado.
200 kilos tabaco alemán, en paquetes de 100 gramos.
90 kilos manteca fresca.
40 kilos dulce membrillo de primera.
250 kilos yerba Ytapirú o similar.
60 kilos yerba Cruz de Malta.
35 kilos orejones de duraznos.
35 kilos queso de Goya, para rallar.
2 kilos hongos de primera.
750 kilos sal gruesa de Cádiz.
35 kilos sal fina.
1 kilo canela molida de Ceylan.
800 kilos jabón amarillo en barras de 2 kilos
4.00 kilos repollos frescos de 1 kilo cada uno.
1000 kilos verdura fresca surtida.
190 docenas de huevos.
10 litros de ácido muriático.
10 litros ácido nítrico comercial.
20 resmas papel Broll para cigarrillos.
10 kilos papel Zárate.
250 kilos de bacalao.
400 kilos batata. libre de brotos
25 kilos fruta seca surtida.
500 kilos carbón de leña fuerte.
60 docenas frutas frescas de Estación.
50 kilos fariña.
10 kilos té Ceylan.
60 barras de hielo.
20 vainillas.
25 capsulas de azafrán
10 kilos queso fresco. Mar del Plata.
10 kilos sémola trigo candeal.
20 kilos de lentejas.
4 docenas cucharas. metal blanco
4 docenas tenedores metal blanco
2 docenas cuchillos metal blanco
2 docenas cuchillos de postre, metal blanco
2 docenas tenedores postre metal blanco.
2 docenas platos enlozados, hondos
2 docenas platos enlozados, playos

El Secretario.
v- 23 marzo

Llámase a licitación privada. para el día 23 del corriente a las diez y seis horas. la provisión a la Penitenciaría Nacional. durante el mes de Abril próximo. de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán. aun con la presentación de una propuesta. siempre que a juicio de la Dirección. convinieren a los intereses del Establecimiento; debiendo los señores proponentes. remitir muestras de los artículos que ofrecieren sin cuyo requisito. serán desestimadas sus propuestas.

Expediente Nº 115 — A — 1921. —

30 kilos jabón en polvo
100 kilos estopa blanca
100 kilos trapos limpios
200 kilos potasa
100 kilos de soda
50 tarros Brillant Belga de 1/2 litro c/u.
200 litros de kerosene
50 litros de acaroina
200 litros aceite delgado para máquinas
50 trapos grandes para pisos
50 jabones Sapolio.
30 paquetes azul Colman
10 kilos hilo acarreto fino
100 lamparitas filamento metálico de 10 bujías
100 lamparitas filamento metálico de 32 bujías
75 lamparitas filamento metálico de 50 bujías
50 lamparitas filamento metálico de 100 bujías. claras, tipo 1/2 Wat de 220 Volt.
50 lamparitas filamento metálico de 300 bujías. tipo 1/2 Wat, de 220 Volt
1 cajón aceite Mobiloil A.
50 lamparitas filamento metálico de 400 bujías. tipo 1/2 Wat, de 220 Volt
2 cajas de alfileres
1 cajón de Mobiloil B.
20 bolsas aserrín
3 litros goma líquida
500 litros de nafta
6 plumeros grandes
10 copiadores tamaño Oficio
1 resma papel de cuentas. 3 columnas. buena clase
1 resma papel de cuentas. 4 columnas. buena clase
100 hojas tela esmeril Nº 0
100 hojas tela esmeril Nº 00
100 hojas tela esmeril Nº 1 1/2
100 hojas tela esmeril Nº 2
3 piedras Angulo para asentar en aceite
10.000 sobres comerciales
12 lápices tinta
12 cajas plumas Perry Nº 311
24 cajas plumas Leonard Nº 505
12 cajas plumas Leonard Nº 516
6 esponjeras de vidrio
3 frascos tinta carmín. común, de 1/2 litro c/u.
3 frascos tinta carmín. copiativa de 1/2 litro c/u.
3 docenas gomas blancas para borrar tinta
3 cajas chinches metálicas
6 frascos gomeros con pincel
6 manos de acero fuertes para papeles
6 raspadores Roger
6 atriles de hierro para lapiceras

El Secretario
v- 23 marzo

Llámase a licitación privada. para el día 23 del corriente a las 10 y seis horas. treinta minutos, la provisión a la Penitenciaría Nacional. durante el mes de Abril. próximo, de los artículos que continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse. en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento. a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán. aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, conviniere a los intereses del Establecimiento; debiendo los señores proponentes. remitir muestra de los artículos que ofrecieren. sin cuyo requisito. serán desestimadas sus propuestas.

Expediente Nº 208 — C — 1921.

25 kilos de algodón hidrófilo
5 kilos sulfato de sodio.
5 kilos sulfato magnesia
5 kilos bicarbonato de sodio
5 kilos carbonato de cal liviano
1 kilo goma arábiga de primera
1 kilo óxido de zinc
2 kilos cloruro de sodo puro cristalizado.
1 kilo benzoato sodio.
6 kilos magnesia calcinada C. E.
5 kilos talco de Venecia de primera
1 kilo subnitrato de bismuto
1 kilo cloroformo común
5 kilos lavolina
2 kilos cloruro de cal seco
10 kilos vaselina
10 kilos jabón Marsella
500 gramos glicerofosfato sodio líquido
50 gramos cacodilato de sodio.
200 gramos cloral hidrato
100 gramos mentol cristalino
100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia limón
100 gramos Acido Salicílico
500 gramos Fenolftalina.
500 gramos tintura de lobelia
200 gramos tintura de jalapa compuesta
300 gramos tintura de benjuí compuesta.
10 gramos clorhidrato de heroína
100 gramos sulfato de zinc
500 gramos Bromuro de potasio
10 gramos codeína pura
10 gramos dionina pura
300 gramos tintura de belladona
300 gramos alcoholatura raíz acónito
100 gramos guayacol puro
500 gramos extracto acuoso belladona
100 gramos extracto acuoso de genciana
100 gramos Ergotina Yvón
500 gramos alcanfor en pancitos
200 gramos Vainillina
6 litros tintura de yodo
3 litros ácido nítrico comercial
1 litro ácido clorhídrico
1 litro ácido sulfúrico
2 litros agua destilada de azahar
30 litros agua destilada
10 litros formol
5 litros aceite sésamo
5 metros gutapercha laminada
12 piezas gasa hidrófila
12 botellas agua oxigenada
5 cajas sellos Tigre Nº 1
10 paquetes caja viruta
10 juegos cajas cuadradas cartón (2 a 18)
5 termómetros clínicos
100 metros lienzo para vendas
20 vendas de cambray de 5 x 0,05
20 vendas de cambray de 5 x 0,08
5 ampollas cloruro de étilo
3 bolsas para hielo de 30 centímetros
10 metros goma para irrigador
5 cánulas uretrales
5 litros Bencina rectificada
5 litros éter sulfúrico común
2 litros alcohol alcanforado
1 litro de extracto fluido poligala
500 gramos sulfato de cobre cristalizado
10 frascos clorhid. adrenalina 1 º/ºº P. D.
100 frascos (de c/media) de despacho (60, 100, 200, 300, gramos)
100 botellas de 1.000 gramos.

El Secretario
v- 23 marzo

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente a las 10 y seis horas, cuarenta y cinco minutos, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de Abril, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas

Las adjudicaciones se harán, aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento; debiendo los señores proponentes, remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas sus propuestas. Exp. Nº 403—T1921.

PARA LA PANADERIA

35.000 kilos de harina

PARA LA FIDEERIA

5.000 kilos harina

PARA LA CABALLERIZA

1.500 kilos pasto seco de 1ª
1.500 kilos maíz amarillo de 1ª
1.000 kilos avena de 1ª
900 kilos Pasto verde, en proporción de 30 kilos diarios.

PARA EL LAVADERO

3.000 kilos leña quebracho colorado en tortas.
400 kilos de jabón
40 kilos de soda
10 kilos de potasa
12 paquetes de azul

21 El Secretario
v- 23 marzo

Llámase a licitación privada, para el día 23 del corriente a las 10 y siete horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección conviniere a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes, remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas sus propuestas.

Expediente Nº 83 B. 1921

17.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 0,87 centímetros.
13.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 133.1/2 centímetros.
250 kilos tinta para imprimir en Duplex.
8 litros de aguarrás
70 litros de kerosene
50 litros de aceite valvoline
20 kilos de trapos especiales
40 kilos de trapos común.
12 kilos hilo acarreto para la correspondencia
4 kilos de hilo acarreto para atar galeras
8 lápices azules
7 pinceles planos 2 pulgadas
12 pinceles planos 1.1/2
1 caja tiza blanca
2 cauchos para la Duplex
2 kilos de alumbre
1 aceitera tamaño mediano para la Duplex
10 litros glicerina
1 docena agujas 00 milano
1 docena carreteles hilo blanco grueso, para coser la cinta de la Duplex
6 tiras de goma de 0,18 por 0,02 por 0.002 3/4 m.m.
1.000 kilos metal para typographi
6 volanderas de 42 por 30 centímetros
12 pinzas para tipógrafo
12 cepillos para composición Typ
250 gramos soldadura de plata
6 brozas
500 kilos de titulares distribuidos en la siguiente forma: Cuerpo 10 — 12 — 16 — 18 — 24, presentar catálogo.
150 kilos de cuadrados y espacios para titulares, distribuidos en la siguiente forma:

30 kilos cuerpo 10
30 kilos cuerpo 16
30 kilos cuerpo 18
30 kilos cuerpo 12
30 kilos cuerpo 24

El Secretario
v- 23 marzo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz F. C. S.

Expediente Nº 6—L—1921

Llámase a licitación privada hasta el día veintiocho del corriente mes de Marzo a las catorce horas para la confección de vestuario de invierno con destino a la población de menores y empleados de la Institución el cual deberá ser provisto con las características y las cantidades que a continuación se expresan:

750 uniformes más o menos en seis medidas, para menores de 8 a 20 años: de 8 a 10 años; de 10 a 12; de 12 a 14; de 14 a 16; de 16 a 18; y de 18 a 20 años; confeccionados en sarga azul o en tela de invierno de color gris oscuro,

Pantalón derecho amplio, sin bolsillos con tirantes de tela fuerte. Chaquetilla derecha forro de tartán con un solo bolsillo alto a la izquierda, cuello a la cazadora botones escondidos, Gorra de la misma tela que el traje con visera de charol o charolada. La chaquetilla a ambos lados del cuello y la gorra en la copa y al frente deben llevar un monograma bordado en hilo de oro sobre círculo de paño azul o granate con las iniciales entrelazadas de C. N. M. V:

90 uniformes más o menos confeccionados en tela o género de color gris oscuro de invierno, compuestos de breche sin bolsillos laterales y dos traseros. Chaquetilla tipo militar, forro de tartán, con bolsillos laterales y uno alto a la izquierda con presillas laterales y traseras para el cinturón. La chaquetilla llevará además, en el cuello y a ambos lados un monograma bordado en hilo de oro con las iniciales C. N. M. V. Sombrero de fieltro tipo Ejército de color gris oscuro.

26 uniformes de idénticas características a los anteriores, compuestos de chaquetilla y pantalón, este último con dos bolsillos laterales y uno trasero. Estos trajes deben ser confeccionados sobre medida y en tela o género de calidad superior a los anteriores aunque del mismo color. Sombrero de fieltro tipo Oficial del Ejército del mismo color que el del traje

2 breches de la misma tela con bolsillos laterales, confeccionados también sobre medida.

8 uniformes compuestos de una chaquetilla tipo militar con las mismas características anteriores y en el cuello a ambos lados un monograma bordado en hilo de oro, sobre círculo de paño azul o granate de dos centímetros con las iniciales C. N. M. breches y pantalón con bolsillo.

150 monogramas de metal, con las iniciales entrelazadas de C. M. V. y con piés para ser colocados en los sombreros.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz Marzo 18 de 1921. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 marzo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires Marzo 22 de 1921

Llámase a licitación por segunda vez, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer de una vez a este Establecimiento de los artículos que a continuación se detallan:

10 colchones para cama colegial.
6 colchones para cuna de 135 por 60.
24 almohadas para cama colegial
10 camas reforzadas elástico imperial tipo colegial.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 30 del corriente a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6293. — El Contador.

v-30 marzo

PRISION NACIONAL

Llámase a segunda licitación privada la provisión al establecimiento durante el mes de abril entrante de 13.000 kilos de carne de vaca 1ª, libre de garrones y cogote.

La licitación se efectuará el día 30 del mes de la fecha, en la Dirección del Establecimiento, (Paseo 2113) en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18. — Marzo 22 de 1921. — El Secretario.

v-30 marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 1º de Abril próximo, a las 15 horas, por la provisión de 145.000 metros de brin Kaki de 140 centímetros de ancho.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la IV División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que únicamente lo será de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales. — Coronel Secretario Int.

v-1º abril.

Llámase a Licitación Pública, para el día 1º de Abril próximo a las 15 horas por la provisión de 145.000 metros de brin kaki de 140 centímetros de ancho.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la IV División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que únicamente lo será de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario-Int.

v-1º abril

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Abril próximo hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Ferretería, entre los que figuran:

12.000 ls. aguarrás.
10.000 metros arpillera.
1.200 kilos bolsas de papel.
20.000 kilos jabón para aseo personal.
2.000 kilos driza para bandera.
7.500 escobas de paja.
2.500 kilos glicerina.
140.000 kilos jabón amarillo.
70.000 ls. kerosene.
18.000 kilos soda cristalizada
8.000 kilos zinc laminado en plancha.

Por datos pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras.

v-4 abril

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Abril próximo hasta las 14 y 30 h., para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres.

Por datos pliego de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-8 abril.

BASES DE LICITACION

Art. 1º Hasta el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, se recibirán en el Local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, Sarmiento 733, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución con contrato de «ajuste alzado» en dos torres de 145 metros de altura para la Estación Radiotelegráfica Buenos Aires, emplazada en la Zona del Lazareto de Animales de la Capital Federal.

A la hora indicada las propuestas recibidas, serán abiertas por el Jefe de la División Ingeniería Civil ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las presentes Bases del pliego de condiciones, de las especificaciones, del croquis de la parte superior de la torre **indicando la disposición que deberán tener los brazos que soporten las antenas y del croquis del tipo de fundación que deberá ejecutarse en caso de que se proponga la construcción de torres metálicas.**

Los interesados en presentar propuestas podrán proponer la construcción de torres de enrejado metálico o bien torres de cemento armado, debiendo en cualquier caso sujetarse a lo prescripto en el respectivo capítulo de las especificaciones.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de la Bolsa el día que se realice el depósito. — Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos comenzarán en el Taller si se trata de torres metálicas o en el lugar de la obra si se trata de torres de cemento armado, dentro de la semana siguiente de haberse notificado al contratista de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo y se los terminará «dentro del plazo que fije el contratista» en su propuesta comenzándose a contar el mismo desde la fecha del acta de iniciación de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en efectivo y en la siguiente forma:

a) Si se trata de torres metálicas se realizará al efectuarse la recepción provisional de las torres descontándose el 10 (10) por ciento del valor de las mismas que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

b) Si se trata de torres de cemento armado se realizará en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato. Al efectuarse el pago de cada cuota se descontará el diez (10) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las torres se hará cuando éstas se hallen totalmente terminadas en el emplazamiento asignado en el art. 1º de estas Bases. — La recepción definitiva se practicará a los seis meses de la recepción provisional una vez verificado el buen comportamiento de las torres.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el Art. 5º y la del depósito de diez (10) por ciento que hace mención el Art. 7º tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva de las torres.

Art. 10 Además de las condiciones establecidas para la licitación de los artículos anteriores regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-29 abril

BASES DE LICITACION

Art. 1º. Hasta el día 29 de Abril próximo a las 16,30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de cuatro torres metálicas para Radiotelegrafía: dos de 45 metros de altura y dos de 60 metros, no contándose en estas medidas, las alturas de los mástiles.

A la hora indicada las propuestas recibidas, serán abiertas por el Jefe de la División Ingeniería Civil ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las presentes Bases, del pliego de condiciones y de las especificaciones.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa que importe el uno por ciento (1 o/o) del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse el valor del depósito en base a la cotización de la Bolsa el día que se realice el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos comenzarán en el taller dentro de los quince (15) días siguientes de haberse notificado el Contratista de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo y se los terminará «dentro del plazo que fije el Contratista en su propuesta», comenzándose a contar el mismo desde la fecha del acta de iniciación de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º. El pago se efectuará en dinero efectivo, al efectuarse la recepción provisional de las torres, descontándose el 10 por ciento del valor de las mismas, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º. La recepción provisional de las torres, se hará sobre vagón de ferrocarril o sobre vapor o bien sobre depósito del Ministerio de Marina en la Capital Federal, previa la operación de armar en el taller los tramos de las torres, en la siguiente forma: 1º y 2º tramo; y 3º tramo y 4º tramo, y así sucesivamente a los efectos de verificar la perfecta unión y ajuste de los tramos entre sí. La recepción definitiva se practicará a los seis meses de la recepción provisional, una vez verificado el buen comportamiento de las torres.

Art. 9º. La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el Art, 5º, y la del depósito del 10 por ciento que hace mención el Art. 7º, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva de las torres.

Art. 10º. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

El Secretario

v-29 abril

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Marzo próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v-30 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de dos grupos de turbinas hidráulicas y generadores eléctricos, con destino a la usina hidroeléctrica de la ciudad de La Rioja, que debía tener lugar el 21 de Marzo próximo, que se prorroga el plazo de aquella hasta el 29 del mismo mes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el mencionado día 29 de Marzo próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v 28 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de varios grupos de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos con destino a las obras de ampliación y mejoras de las obras de saneamiento de las ciudades de Santiago del Estero y Mar del Plata, que debía tener lugar el 21 de Marzo próximo, que se prorroga el plazo de aquella hasta el 29 del mismo mes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el mencionado día 29 de Marzo próximo a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v 28 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la construcción de 20 obras sanitarias domiciliarias en la ciudad de Santa Fe que debía tener lugar el 18 de Marzo próximo que se prorroga el plazo de aquellas hasta el 30 del mismo mes, y en consecuencia las propuestas deberán presentarse en las condiciones indicadas en el aviso publicado en oportunidad en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del mencionado día 30 de Marzo próximo. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921 — L. Celasco, secretario.

v 29 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires Febrero 3 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 2 junio.

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas en esta Capital, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha fijado los plazos que a continuación se detallan para la presentación de planos y den comienzo a la construcción de las cloacas domiciliarias bajo apercibimiento de que se hará efectivo el cobro de las multas en que han incurrido y sin perjuicio de adoptarse las demás medidas que establece el Reglamento vigente:

Segunda Serie

Primera Sección. Limitada por las calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz Santa Fe, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata.
Planos: Hasta el 15 de Abril de 1921
Obras: Hasta el 30 de Junio de 1921.
Segunda Sección. Limitada por las calles: Santa Fe, Malabia, Camargo, y el Arroyo Maldonado.
Planos: Hasta el 15 de Abril de 1921
Obras: Hasta el 31 de Agosto de 1921
Tercera Sección. Limitada por las calles: Camargo; Plaza los Andes; Forest, Federico Lacroze, Avenida Vértiz; Pampa, Río de la Plata y Arroyo Maldonado.
Planos: Hasta el 15 de Abril de 1921.
Obras. Hasta el 30 de Junio de 1921
Cuarta Sección. Limitada por las calles: Pampa, Avenida Vértiz, Federico Lacroze, Forest, Washington, Juramento y Río de la Plata.
Planos: Hasta el 15 de Mayo de 1921
Obras: Hasta el 31 de Agosto de 1921
Quinta Sección. Limitada por las calles: Juramento, Washington; Monroe, Roque Pérez, Iberá; O'Higgins, Republiquetas; y Río de la Plata.
Planos: Hasta el 15 de Mayo de 1921
Obras: Hasta el 31 de Octubre de 1921.
Sexta Sección: Limitada por las calles: Donato Alvarez, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte; Junta, Pedernera; Recuero, Varela: Campana, Lafuente; Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona
Planos: Hasta el 15 de Mayo de 1921
Obras: Hasta el 30 de Junio de 1921
Séptima Sección. Limitada por las calles: Nazca, San Pedrito, Merlo; Lafuente, Junta, Martínez Castro, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona,
Planos: Hasta el 15 de Mayo de 1921
Obras: Hasta el 31 de Agosto de 1921

Tercera Serie

Primera Sección. Limitada por las calles: Matanza, Avenida Cruz; Chiclana, La Lín, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís; 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, vías del F. C. del Sud y Riachuelo.
Planos: Hasta el 15 de Junio de 1921
Obras: Hasta el 31 de Agosto de 1921
Segunda Sección. Limitada por las calles, Chiclana, Cruz; Doblas; Colo, Beauchef, Zañartu, José María Moreno, Saraza, Centenera Asamblea, Curapaligüe, Bolbastro, Carabobo, Avenida Campana; Curapaligüe, Rivadavia. Las Casas y Castro hasta Chiclana.
Planos: Hasta el 15 de Junio de 1921
Obras. Hasta el 31 de Octubre de 1921.
Tercera Sección. Limitada por las calles: Rivadavia; Donato Alvarez, el Arroyo Maldonado, Camargo y Aniambay hasta Rivadavia.
Planos: Hasta el 15 de Julio de 1921
Obras: Hasta el 31 de Diciembre de 1921.
Cuarta Sección. Limitada por las calles: Donato Alvarez, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes, Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo, y el Arroyo Maldonado.
Planos: Hasta el 15 de Julio de 1921
Obras: Hasta el 31 de Diciembre de 1921.

Cuarta Serie

Primera Sección. Limitada por el Río de la Plata y las calles, Republiquetas, vías del F. C. Central Argentino, Iberá, Melián; Congreso, Avenida de los Constituyentes, Avenida General Paz.
Planos: Hasta el 15 de Noviembre de 1921.
Obras: Hasta el 28 de Febrero de 1922
Segunda Sección. Limitada por las calles, Melián, Blanco Encalada, Wáshington, Pampa: Avenida de los Constituyentes Congreso.
Planos: Hasta el 15 de Noviembre de 1921.
Obras: Hasta el 30 de Abril de 1922
Tercera y Cuarta Secciones. Primera fracción comprendida por las calles: Benito Juárez, vía F. C. P., Avenida General Paz; Avenida San Martín, José Cubas; Nazca, vía F. C. C. B .A. y Avenida Tres Cruces y segunda fracción comprendida por las calles Nazca, Albarellos, Avenida Constituyentes y vía del F. C. C. A.
Planos: Hasta el 15 de Diciembre de 1921.
Obras: Hasta el 28 de Febrero de 1922.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 15 abril

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo próximo a las 15, para la provisión de 100 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires Marzo 2 de 1921. — El Secretario.

v-31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo próximo a las 15 y 30 para la provisión de 70 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575.

Buenos Aires Marzo 2 de 1921. — El Secretario.

v-31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo próximo, a las quince, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Monte a Abott, y calle de inmediato acceso a Monte, F. C. del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1921.

v 29 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril próximo, a las 15, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Concarán a Larca, F. C. Pacífico, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1921. — El Secretario.

v-22 abril

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Salvador María a Roque Pérez, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1921. — El Secretario.

v-22 abril

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller (tornos, sierras mecánicas, etc.) y un motor marino de 20 H. P. Los documentos se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 10 de Junio próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1921. —

v- 10 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Abril próximo a las 16 horas, para el suministro de 10,000 toneladas de carbón tipo «Cardiff».

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1921 — El Secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Abril a las 15, para la provisión de 16 velocímetros magnéticos tipo «Mensing Ott».

Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3o. piso, los días hábiles de las 13 a las 17 horas, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1921 — El Secretario,

v-4 abril

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Mayo de 1921 a las 15 horas para la provisión y colocación de cortinas de madera enrollables, en la obra de la Escuela Normal de Jujuy.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 Capital Federal y en el Juzgado Nacional de Jujuy en donde podrán ser presentadas las propuestas, indistintamente. — Buenos Aires, Abril 1º de 1921. — El Secretario.

v- 2 mayo

Llámase a licitaicón pública para la provisión de faroles y brazos artísticos de bronce dorado, con destino a la iluminación eléctrica del Colegio Nacional Central. Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio de 1921, a las 15 horas, por el señor Escribano General de Gobierno. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitecutra (Lima 287). — Buenos Aires Marzo 15 de 1921.

v- 3 junio.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo próximo, a las 15, para la ejecución de obras de reparación en camino de Monte a Abott, y calle de inmediato acceso a Monte, F. C. del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1921. — El Secretario

v— 29 marzo

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo de 1921 a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (25 de Mayo Nº 459) para el suministro a los FF. CC. del Estado, de 240.000 metros de rieles de 37 kilos por metro, 25.230 pares de eclisas, 756.000 clavos de vía para ídem 151.200 bulones para ídem y 151.200 anillos de resorte para los mismos en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones y bases de licitación que pueden los interesados retirar de la Superintendencia General de Almacenes, (25 de Mayo Nº 459), los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 30.00 m/n. por cada juego. — Buenos Aires Marzo 22 de 1921. — La Administración.

v-19 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

CEMENTERIO DE FLORES

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Sección 12ª y 6, 7, 8 y 9 del Cementerio de Flores, se previene a las personas que tengan restos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su renovación, se procederá a exhumarlos para su cremación. — Febrero de 1921. — El Secretario.

v- 5 abril

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde l aprimera pubplicación de este edicto se hace saber a todos les que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Francisco González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Marzo 22 de 1921. — El Secretario.

v-29 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1921. — El Secretario.

v-28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ismael Orico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Secretario.

v-28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Cardoso que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Secretario.

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Mónica López de Barrera, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Gregorio Barrera. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1921. — El Secretario.

v-31 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Igarzabal de Costa, y por si doña María Cristina Costa y doña Magdalena De La Paz Costa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Costa. — Buenos Aires Marzo 17 de 1921. — El Secretario.

v-31 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Liboria Espeche de Gómez Coronel, en su carácter de viuda del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado don Salverio Gómez Coronel. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1921. — El Secretario.

v-31 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Díaz de Castro, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Domingo Demetrio Castro. — Buenos Aires Marzo 17 de 1921. — El Secretario.

v-31 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Campodonico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — El Secretario.

v-14 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Spada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — El Secretario.

v-14 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Umaque deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, — El Secretario.

v-8 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Germán García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 5 Abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosendo Nieva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Lorré que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Adolfo S. Martínez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que que hubiere. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Salas que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v-29 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Bonifacio Díaz que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v 19 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Felipe Simón Balmaceda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 19 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ermelinda Revello de Refojos, en su carácter de madre del ex-jubilado don Ventura Refojos. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — El Secretario.

v- 30 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia Luisa Demont de Vila, por si y sus hijos menores doña María Luisa y don Raúl Andrés Vila y por si doña Edelmira Elvira Vila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Manuel Vila. — Buenos Aires Marzo 11 de 1921. — El Secretario.

v- 30 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante Caja solicitando pensión doña Angela Lastra de Bidau, por sí y sus hijos menores, doña Enriqueta Julia y doña Ana María Bidau y por sí Doña Angela Fernanda Bidau en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Eduardo Luis Bidau — Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — El Secretario.

v-30 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Laura Jalanza de Colucció por sí y sus hijos menores, don Humberto doña Adelina don Donato, don José doña Ana y don Luis Colucció en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don José Colucció. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — El Secretario.

v-30 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja. solicitando pensión doña Carmen Erudina Malmstron, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Carlos Malmstron. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. El Secretario.

v30 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Sarracán de Latorre por sí y su hija menor doña María Latorre, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Latorre. — Buenos Aires Marzo 12 de 1921.
El Secretario.
v30 marzo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Walker de Castro, por sí y sus hijos menores don Guillermo Agustín don Pedro Nolasco doña Aida y doña Estela Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Nolasco Castro Buenos Aires, Marzo 15 de 1921. — El Secretario.
v 30 marzo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Quintina Becerra de Arce, por sí y su hija menor doña Juana Arce, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Juan Arce. Buenos Aires, Marzo 15 de 1921 — El Secretario.
v-30 marzo

Contaduría de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, y emplaza a la Sucesión del Teniente Coronel don Alejandro García para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 127,10 m/n. importe que dejó pendiente el extinto Oficial en concepto de pasajes que le fueran otorgados por intermedio del Departamento de Guerra, a cuenta de sus haberes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E-21 marzo S/pp. 256 M. v-2 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, y emplaza a don Dionisio Peñaloza Vera para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de 205,83 moneda nacional, importe a que asciende el cargo que en su carácter de Director de la Escuela Normal de Artes y Oficios de Victoria (Entre-Ríos) le ha sido establecido en concepto de sueldos indebidamente percibidos debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 6 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — El Secretario
E-21 marzo S/pp. 256 M v-2 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, y emplaza al Señor Samuel Bazo Montero para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 38 m/n. importe de ocho días que percibió indebidamente al liquidársele íntegro sus sueldos por el mes de Febrero de 1917 en su carácter de Sub-Comisario de la Gobernación del Río Negro debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 22 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — El Secretario
E-21 marzo S/pp. 256 M. v-2 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, a los ex-Vice Cónsules Argentinos en Riachuelo y Fray Bentos don Víctor Guerrero y don Alfredo Prats respectivamente para que dentro del mencionado término concurran por sí o apoderados a responder de los cargos valores de $ 3.851,62 o/s y $ 1.705,85 o/s. o sus equivalentes de $ 8.753,68 m/n. y $ 3.876 93 m/n. respectivamente que en sus carácter de tales tienen establecidos o en su defecto ingresen en la Tesorería General de la Nación los importes de que se trata bajo apercibimiento de iniciar de inmediato las acciones criminales y judiciales a que hubiere lugar. — El Secretario.
E-21 marzo S/pp. 256 M v-2 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfonso Woockim, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-12 marzo S/pp. 985 v- 19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita y emplaza a «Santiago P. Fassio» para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.
E marzo 14 987/S.p.p. v-20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a «Andrés Tomaselli o Ernesto Caruso o Luis Scarfone, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y asalto y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Secretaría de David Uriburu, interinamente a cargo del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — Orestes D. Polito, secretario.
E 14 marzo 988/S.p.p. v-20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Alonso Giráldez», para que comparezca dentro de dicho término ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado Lavalle y Uruguay, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1921. Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 14 marzo 989/S.p.p. v-20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Gangoni, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado Lavalle y Uruguay, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1921. Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 14 marzo 990 S.p.p. v-20 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel S. Beltrán el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Teresa Costa Molina o Teresa Molina, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la trán, se cita, llama y emplaza por causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1921. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
Local del juzgado: Lavalle esquina Uruguay, tercer piso.
E 14 marzo S./p.p/ 991 v-20 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Grillo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1921. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso.
E 14 marzo S/p.p. 993 v-20 abril

Por disposición del Señor Juez Federal Interino de la ciudad de Bell-Ville, Doctor Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza, a Deolindo Rodríguez, para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración y nombrar defensor en el sumario que se le instruye por extravío de la carta certificada N° 162, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece. — Bell-Ville Marzo 7 de 1921. — Luis Funes, secretario.
E-12 marzo S/pp. 986 v-19 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Díaz, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario
E-5 marzo S/pp. 984 v-12 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a,
Bustos Pedro, clase 1892, matrícula 403.
Baudino Bartolo, clase 1891, matrícula 1088.
Brugger Godofredo, clase 1898, matrícula 708.
Mayola Daniel, clase 1890, matrícula 1031.
Marini Bonifacio E., clase 1896, matrícula 2033.
Almirón Albino, clase 1892, matrícula 777.
Rossi Marcos, clase 1891, matrícula 223.
Palmero Santiago, clase 1890, matrícula 1841.
Ponce Fenelón Jacinto, clase 1893, matrícula 546.
Salas Miguel, clase 1892, matrícula 550.
Herrera Braulio E., clase 1893, matrícula 1719.
Cuevas Arturo, clase 1893, matrícula 1750.
Constanzó José, clase 1891, matrícula 525.
Rivas Santiago, clase 1889, matrícula 509.
Rossa Angel S., clase 1894, matrícula 402.
Torres Eloy Leandro, clase 1892, matrícula 225.
González Justo, clase 1889, matrícula 1285.
Gigena Esteban A., clase 1889, matrícula 756.
Gigena Miguel, clase 1899, matrícula —
Taborda Ramón V., clase 1881, matrícula 1027.
Sánchez Marcos, clase 1893, matrícula 657.
Crespi Carlos Angel, clase, 1887, matrícula 115.
Díaz Donato, clase 1894, matrícula 714.
Guzmán Conrado, clase 1893, matrícula 862.
Gemberena Roberto Pío S., clase, 1892, matrícula 263.
Berta José, clase 1898, matrícula, 635.
Barrera Domingo Carlos, clase 1894 matrícula 495.
Bovo Juan José, clase 1895, matrícula 1591.
Delcre Angel, clase 1894, matrícula 486.
Gebreuns José Ludovico, clase 1889, matrícula 701.
Guzmán Gumersindo clase 1898, matrícula 649.
LMeuna Esteban, clase 1889, matrícula 949.
Caponlat Alberto, clase 1893, matrícula 479.
Taborda Andrés D., clase 1891, matrícula 1425.
Garis Luis, clase 1893, matrícula, 1176.
Fava Francisco, clase 1894, matrícula 753.
Forastilli Antonio A., clase 1891, matrícula 331.
Droeta Juan, clase 1896, matrícula 1456.
Altamirano Elías, clase 1890, matrícula 96.
Noé Juan A. clase 1889, matrícula 244.
Cuello Severo, clase 1898, matrícula 1088.
Rhein Carlos, clase 1890, matrícula 344.
Testa Bautista, clase 1892, matrícula 855.
Dolera Arturo Isidoro, clase 1891, matrícula 1632.
Guerin Antonio, clase, 1892, matrícula 854.
Randen Braber Juan, clase 1890, matrícula 390.
Morales Zenón, clase 1890, matrícula 1023.
López Wenceslao, clase 1883, matrícula 401.
González Nicodemo, clase 1889, matrícula 1354.
Bertinetti José, clase 1883, matrícula 202, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. — Bell Ville, Febrero 22 de 1921. — Luis Funes, secretario.
E 28 febrero S/pp 977 v-5 Abril,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente a Héctor Ducan, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires Marzo 11 de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 21 marzo N° 997 Sp.p. v-27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Pérez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — Miguel Frías Padilla secretario.
E 21 marzo Nº 998 S/p.p. v-27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Ferri y a Alejandro Conte o Díaz a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que les sigue por estafa y defraudación respectivamente.
Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires Marzo 14 de 1921. — Francisco Santa Coloma secretario.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano tercer piso Palacio de Justicia
E 21 marzo Nº 999 S/p.p. v-27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Luis Martínez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-28 febrero Nº 976 S.p.p v 5 abril

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Juan Alvarez (en suplencia del Doctor Manuel Carrillo) se cita, llama y emplaza a Fulvio Oppicci para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por defraudación a Alfredo Bara, en el Juzgado antes dicho, Secretaría del que suscribe. — Rosario Febrero 12 de 1921. — Quintín Manuce, secretario.
E-28 febrero 971 S/pp. v-5 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen se cita llama y emplaza a los prófugos Félix Almada, Juan Caracoche y José Franco acusados de disparo de arma de fuego el primero y hurto los otros, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Abelardo Ibánez, Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E-23 febrero 966 S/pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Julio Félix Deleite a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda, Secretario. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E-23 febrero 967 S/pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Eduardo Chipolina, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E-23 febrero 968 S/pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Pedro Molina, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por actos deshonestos cometidos en un menor de edad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán al centro.
E-23 febrero 969 S/pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1899 José González matrícula 174, Antonio Azagra, 2122; José Juan Altamirano 75; Pedro Caballo, 2062; Jesús María Zárate, 818; Silvano Atanis, 599; Ramón Muñoz, 835; Ramón Reyna, 725; Eugenio S. Juárez, 1030; Jesús Pereyra, 893; Domingo Ignacio Olmedo, 812; Pablo Alberto Barbet 39; Valentín Loreto Bustos, 2064; Ramón González 1008; Bernabé Campos, 964; José Bartolomé Silva, 816; Paulino Quevedo 373; Ramón Pereyra, 282; Leandro Fernández 313; Andrés Guzmán 768; Miguel Merlo, 1304 Facundo A. Velázquez 968; Gerardo A. Conesa, 715; Benjamín R. Montoya, 631; Félix Manuel Romero 1541; Demetrio Romero 677; Leopoldo Marcellino, 286; Fulvio Aurelio A. Pejese, 736; Gregorio Arias, 666; para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al servicio militar les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen. — Bell Ville, Febrero 9 de 1921. — Luis Funes, secretario.
E-23 febrero 970 S/pp. v-2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Jonas, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Febrero diez y siete de mil novecientos veintiuno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 4 marzo S. p.p. 978 v-9 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Otero, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Febrero diez y siete de mil novecientos veintiuno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 4 marzo S. p.p. 979 v-9 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la mujer María Lozano, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires Febrero 25 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 4 marzo S. p.p. 980 v-9 Abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Samuel Cubert, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1921. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia Tercer piso.
E.4 marzo S/pp. 981 v-9 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Juan Zar a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires Febrero 28 de 1921. — José F. Calvo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E.4 marzo S/pp. 983 v-9 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada Herminia Andon, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abusos deshonestos y lesiones bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires Febrero 28 de 1921. — José F. Calvo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán a centro.
E-4 marzo S/pp. 982 v- 9 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Cobo, a Juan Ortiz o Zapiola y a Sebastián Quierolo o Antonio Calvo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires Marzo 10 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 17 marzo S.p.p. 994 v-23 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Roldán, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1921
Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-17 marzo S/p.p. 995 v-23 abril
Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Benedicto González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1921
Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-17 marzo S/p.p. 996 v-23 abril

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Salamini, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Marzo 18 de 1921. — Juan Carlos Fox, secretario
E-23 marzo Nº 5263 v-29 abril

Ministerio de Marina

Por orden del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente B. 2400 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación a todos los que estén interesados en la extracción de la lancha FLOR a pique en el interior de la Dársena del puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características son las siguientes: Eslora 7.65 metros manga 1.98 y puntal 0.85. Casco de madera y con un tonelaje neto de 4.14 toneladas, figurando en los registros de esta Prefectura General de propiedad de los señores Gregorio Amatriain y Juan José Durand, los cuales han hecho abandono de la misma.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281 Buenos Aires manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires Marzo 15 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.
[illegible] abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 13638, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el paraje denominado Punta Blanca, jurisdicción del Resguardo de Atalaya, y de las siguientes dimensiones: Eslora, 4 64 metros; manga, 1,76; y puntal, 0,72.

Además tiene las siguientes características: Una bancada a proa, 20 curbas rotas, de los 16 pares que tiene, pintado de azul por dentro y exteriormente de rojo teniendo un número poco legible suponiéndose sea el 152 ó 752. No tiene nombre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921 — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

Nota: — Este bote, no representa valor.

v-14 abril.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente R. 10966, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos aquellos que se consideren con derecho a una lancha a motor hallada abandonada el día 29 de Noviembre de 1918 en las costas de Quilmes entre los Arroyos Grande y Las Nutrias cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 5.97 metros — Manga 1.54 y Puntal 0.80; casco de madera pintada de blanco por fuera, plomo el interior y la línea de flotación verdosa Tiene regala y en el castillete de proa el cual se cierra por medio de una pequeña puerta, está colocado el tanque de la nafta. A popa tiene el motor. Las bancadas son circulares y terminan en la proa. La embarcación se gobierna desde el centro de la misma por medio de una palanca de madera colocada a escriber. En una chapita colocada en su interior dice: *Warhen Mass.*

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Febrero 23 de 1921. — R. Camino, ayudante general.

v- 5 abril

Ministerio de Obras Públicas

CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL ARROYO COVUNCO.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el artículo 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Covuncó, solicitada por el señor Clemente Kahler, para riego de mil cuatrocientas hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lotes 3, 6, 7, 10 y partes del 2, en el Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho — Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — El Director General de Irrigación.

E 21 enero 4583 v 26 febrero.

Ministerio de Agricultura

Se hace saber que, por sentencia dictada en el juicio «Sternberg jr H. y Cía. contra Enrique González García». ha quedado anulada la patente de invención Nº 13.579 concedida a don Enrique González García.

[illegible] v-23 marzo